



ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Objeto.
Clasificación UNSPSC.
Sector al cual pertenece.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1. Económico.
2. Técnico.
3. Regulatorio.
4. Otros aspectos.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿Quién puede prestar el servicio?

E. ESTUDIO DE MERCADO

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR





ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. el Estudio del Sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

En el marco del análisis del sector, la Entidad debe entender y conocer: a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y c) cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad, y dentro de esta última opción, deberá entender la posibilidad de segmentar su proceso para promover una mayor participación de oferentes. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir.

En este contexto, la presente guía ayuda a la Entidad Estatal a cumplir el mandato legal establecido por el Decreto 1082 de 2015, al ofrecer herramientas que permiten identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que pretende adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta.

La Gobernación de Córdoba con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – *Versión: V2 Fecha: 15/08/2025*, estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas.

- A. Aspectos Generales del Mercado
- B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
- C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio De Demanda
- D. Estudio de la Oferta
- E. Estudio de Mercado
- F. Conclusiones del Estudio de Sector

OBJETO

INTERVENTORIA DEL PROYECTO “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA”.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
801016	(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(10) Servicios de asesoría de gestión.	(16) Gerencia de proyectos
801015	(f) servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(10) Servicios de asesoría de gestión	(15) Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa





SECTOR AL CUAL PERTENECE

Existen varios sectores productivos en Colombia, que se pueden clasificar de diferentes maneras. A continuación, se detallan los principales sectores económicos del país¹:

- Sector primario: incluye actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca y la extracción de recursos.
- Sector secundario: comprende la industria manufacturera, la construcción y la energía.
- Sector terciario: se refiere a los servicios de comercio, educación y salud.
- Sector cuaternario: incorpora todas las actividades basadas en el conocimiento y la innovación, como la investigación y desarrollo (I+D) y las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Este sector es fundamental para el desarrollo económico y social del país, representando una parte significativa del PIB y generando un gran número de empleos. El sector terciario en Colombia engloba varias subcategorías importantes:

- Comercio
- Servicios financieros
- Turismo y hostelería
- Educación y salud
- Transporte y logística

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La interventoría² es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos:

- (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos,
- (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o
- (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. Cuando la Entidad Estatal lo encuentre justificado, puede determinar que la interventoría no sólo se refiera al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables y/o jurídicos del contrato.

El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas. La modalidad de selección prevista para escoger al interventor es la de concurso de méritos.

Tomando como principio que la interventoría y supervisión tienen dentro de sus funciones controlar las acciones del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales, establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el texto de los contratos.

Es pertinente precisar que las actividades o funciones de supervisión e interventoría, involucran un ejercicio de control interdisciplinario, con el fin de procurar una coparticipación desde lo administrativo, técnico, legal, financiero y contable; para cuyos efectos, deberán determinarse claramente el alcance de sus obligaciones.

¹ UNIR - Universidad Internacional de La Rioja 2025. (s.f.). *Cuáles son los sectores económicos de Colombia*. <https://colombia.unir.net/actualidad-unir/sectores-economicos/>

² <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/pregunta-frecuente/en-que-consiste-el-contrato-de-interventoria>





La interventoría técnica, administrativa y financiera es una figura esencial dentro de la contratación pública, ya que permite garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales, asegurando que la ejecución de la obra se realice en los términos de calidad, tiempo y presupuesto establecidos. En el marco normativo de Colombia Compra Eficiente, la interventoría se encuentra regulada como un mecanismo de control que permite la eficiente utilización de los recursos públicos y la correcta ejecución de las obras financiadas por el Estado.

El control que se pretende implementar es una herramienta indispensable para poder garantizar de manera permanente el buen desarrollo de la obra pública, asegurando el cumplimiento del objeto contractual y sirviendo como termómetro para la toma de decisiones ante situaciones de imprevisibilidad presentes en el desarrollo de esta.

Con fundamento en lo anterior, se requiere desarrollar una interventoría integral al contrato de prestación de servicios para desarrollar las acciones de los Planes de Intervenciones Colectivas (PIC), en los aspectos:

1. **TECNICOS:** Control de calidad del producto, monitoreo, según normatividades aplicadas.
2. **ADMINISTRATIVOS:** Seguimiento a procesos administrativos del proyecto desde su inicio hasta su liquidación.
3. **FINANCIEROS:** Seguimiento a cronogramas de inversión, recibo del producto y programas y liquidación de contratos.
4. **AMBIENTALES:** Seguimiento a las políticas ambientales empleadas durante la ejecución, garantizando con ello la preservación del medio ambiente y reduciendo al máximo los impactos generados.
5. **JURIDICOS:** Control legal a cada una de las fases desarrolladas en virtud de la obra y de los entregables relacionados con este componente.

La falta de formación en interventoría ha dado lugar a que profesionales y empresas, que con el tiempo se han convertido en reconocidos especialistas en el tema, desarrollen su propia filosofía y su propia metodología para la aplicación de los procesos de vigilancia y control, fomentado que existan múltiples formas de realizar la interventoría.

Esta ausencia de unanimidad de criterios ha generado que las instituciones públicas, principales organizaciones con necesidad de contratar interventoría, hayan optado por diseñar sus propios manuales de interventoría, los cuales se han elaborado a partir de la experiencia que han adquirido las instituciones mediante la contratación de entidades que hacen interventoría a sus contratos.

Estos manuales suelen ser en su mayoría genéricos, es decir, se pueden adecuar a los diferentes contratos, de acuerdo con el correspondiente objeto, y se constituyen entonces como una herramienta básica de trabajo del interventor de contratos, por cuanto resumen el marco de actuación establecido para el desempeño de sus funciones.

El enfoque de la interventoría está determinado por las funciones hacia las cuales el interventor se dirige dependiendo del objeto del contrato; dichas funciones son básicamente las que abordan asuntos administrativos, legales, laborales, financieros y técnicos, siendo estos últimos los que hacen diferencia de acuerdo con el contrato que se esté verificando.

Con esto, las entidades buscan que el proceso de la interventoría se desarrolle de una manera eficiente y acorde con las necesidades propias de cada una. En la totalidad de los manuales se muestra una definición de interventoría que en resumen la describe como el seguimiento y control de lo pactado contractualmente entre las partes.

Son pocos los manuales que hacen claridad en el objeto de la interventoría, no solo como la fiscalizadora de un contrato, sino como el agente que conlleva de manera progresiva y preventiva el cumplimiento del objeto del correspondiente contrato intervenido. Estos manuales hacen énfasis en las funciones que debe llevar a cabo el interventor, las cuales están clasificadas en cinco grandes ámbitos: Jurídico, Laboral,



Tributario, Técnico Financiero. No obstante, algunos manuales incluyen los ámbitos laborales, tributario financiero en uno solo denominado administrativo.

Perfil del interventor

En muchos de estos manuales se hace una reflexión sobre el perfil del interventor, haciendo claridad en que de acuerdo con la normatividad vigente no se establece como específica ninguna profesión para ejercer esta clase de funciones. No obstante, por la tecnicidad de los aspectos examinados es necesario que el interventor designado posea conocimientos profesionales afines con los temas a examinar, y dependiendo del enfoque que se le deba dar a la interventoría.



Se hace énfasis en la posición imparcial que éste debe mantener durante el trascurso del contrato, lo cual implica asumir sus funciones con responsabilidad. En este sentido, la interventoría puede ser llevada a cabo por un único profesional o por un equipo de trabajo, dependiendo de la magnitud del proyecto, de sus múltiples características y de sus condiciones. En aquellos proyectos de gran magnitud, es importante contar con grupo interdisciplinario, de manera que se cuente con profesionales especializados para cada ámbito evaluado, sin descuidar ninguno de éstos, garantizando el éxito de la ejecución tanto del contrato intervenido, como del contrato de interventoría.

Principales etapas de la interventoría con actividades y herramientas

Fase	Actividades	Herramientas	Buenas prácticas
Precontractual	Revisión de factibilidad, análisis legal y económico	Estudios técnicos previos, pliegos	Revisión interdisciplinaria, planificación clara
Inicio	Firma acta de inicio, revisión contractual	Acta de inicio, cronograma preliminar	Comprensión profunda de términos de referencia y obligaciones
Planeación	Identificación de riesgos, elaboración de cronograma, verificación de garantías	Matrices de riesgos, cronograma, pólizas	Uso de matrices y cronogramas ajustables
Ejecución	Visitas de campo, control de calidad, seguimiento y documentación	Listas de chequeo, registros fotográficos, actas	Documentación constante y visitas regulares
Cierre	Informe final, liquidación del contrato	Lista de chequeo de cierre, informe final, formatos de liquidación	Cierre con retroalimentación y control de cumplimiento
Poscontractual	Seguimiento a garantías, procesos pendientes	Sistema de seguimiento poscontractual	Seguimiento oportuno y archivo de información

Fuente: [https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/CC/26\(2025\)/6822821012/index.html](https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/CC/26(2025)/6822821012/index.html)



Integrado todo lo anterior, en el presente proceso de interventoría tendrá como meta principal garantizar el adecuado seguimiento, control y evaluación de la ejecución de las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC desarrolladas en el territorio departamental, mediante el ejercicio de control técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre los contratos suscritos para la implementación del programa.

En primer término, la interventoría deberá verificar que las Empresas Sociales del Estado – ESE y demás instituciones prestadoras de servicios de salud públicas responsables de la ejecución del PIC cumplan integralmente las obligaciones contractuales establecidas en los acuerdos suscritos con el Departamento de Córdoba, así como los lineamientos técnicos y operativos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y por la Secretaría de Desarrollo de la Salud departamental para la implementación de las intervenciones colectivas.

Igualmente, la interventoría deberá constatar que las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo en salud pública y fortalecimiento de la participación social contempladas en el PIC se desarrollen conforme a los lineamientos técnicos del programa y a los instrumentos de planeación territorial en salud, verificando su ejecución oportuna, su calidad técnica y la cobertura efectiva en los distintos municipios beneficiados del departamento.

Dentro de sus metas se incluye verificar que las intervenciones colectivas programadas en los diferentes entornos —familiar, educativo, comunitario, institucional y laboral— se ejecuten conforme a las metas, indicadores y actividades establecidas en los anexos técnicos del programa, validando el cumplimiento de las actividades programadas, la cobertura poblacional alcanzada y la adecuada utilización de los recursos asignados para el desarrollo del PIC.

De igual manera, la interventoría deberá realizar seguimiento permanente al cumplimiento del cronograma de ejecución de las actividades, así como efectuar la revisión técnica y financiera de los informes presentados por las entidades ejecutoras, verificando la consistencia de los soportes de ejecución, los registros de las actividades realizadas, los indicadores reportados y la correspondencia entre las metas programadas y los resultados obtenidos.

Como parte de sus metas, la interventoría deberá evaluar el avance de la ejecución del PIC mediante la elaboración de informes periódicos de seguimiento, en los cuales se identifiquen los niveles de cumplimiento de metas, los riesgos asociados a la ejecución del programa, las eventuales desviaciones frente a lo programado y las recomendaciones técnicas orientadas a fortalecer la implementación de las intervenciones colectivas.

Así mismo, el ejercicio de interventoría deberá facilitar la identificación temprana de inconsistencias, retrasos o incumplimientos contractuales, permitiendo recomendar a la entidad territorial la adopción de acciones correctivas o la formulación de planes de mejoramiento dirigidos a fortalecer los procesos de supervisión y ejecución de las actividades del PIC, con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales y el logro de los resultados previstos en el programa.

Finalmente, la interventoría tendrá como meta transversal contribuir al fortalecimiento de los mecanismos institucionales de control y seguimiento de las acciones de salud pública, garantizando la transparencia, eficiencia y adecuada ejecución de los recursos públicos destinados al desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas en los municipios beneficiados del Departamento de Córdoba, y asegurando que las intervenciones implementadas aporten efectivamente al mejoramiento de las condiciones de salud y bienestar de la población.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, las entidades territoriales deben realizar el monitoreo y evaluación permanente del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, mediante el seguimiento periódico a la ejecución técnica, operativa y financiera de las acciones implementadas por las instituciones contratadas.





En este contexto, y considerando la cobertura territorial del programa, el volumen de actividades a ejecutar, la diversidad de intervenciones en salud pública y la magnitud de los recursos comprometidos, se requiere contar con una interventoría especializada que garantice el seguimiento integral al cumplimiento de metas, indicadores, cobertura poblacional y adecuada ejecución de los recursos del PIC en los municipios priorizados del departamento.

1. Económico.

Mercado.

La interventoría en salud pública en Colombia³ es el seguimiento técnico, administrativo y financiero realizado por un tercero especializado para garantizar que los contratos de salud cumplan con las normas, calidad y oportunidad exigidas. Asegura la correcta ejecución de recursos, la prestación efectiva del servicio y la protección del derecho a la salud

El mercado de la interventoría en Colombia es un sector estratégico y obligatorio para la contratación pública de gran envergadura, enfocado en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de obras y contratos. Impulsado por la necesidad de transparencia, garantiza el cumplimiento de plazos, calidad y control de recursos en el sector público y privado.

Productos incluidos dentro del sector

En Colombia, la interventoría no tiene productos en el sentido de bienes manufacturados, sino que es un servicio de control, vigilancia y seguimiento de proyectos y contratos. Por lo tanto, no hay productos incluidos en el sector de interventoría, sino más bien tipos de proyectos en los que se aplica el servicio de interventoría, tales como: infraestructura vial, proyectos energéticos, petróleo y gas, y obras civiles, tanto públicas como privadas.

Agentes que componen el sector

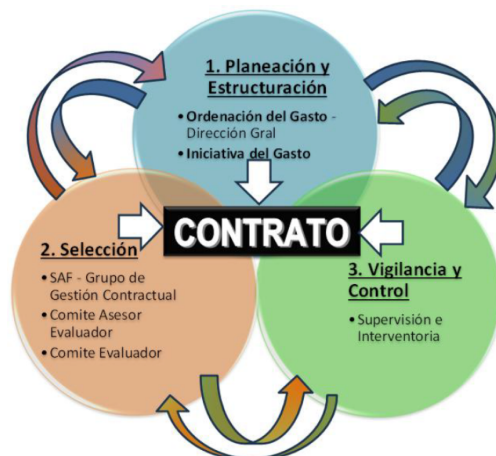
El sector de la interventoría en Colombia está compuesto por las entidades estatales contratantes, quienes delegan la supervisión y control de sus contratos a personas naturales o jurídicas (contratistas) mediante un contrato de interventoría. A su vez, dentro de estos contratistas se encuentran empresas de consultoría e ingeniería especializadas que proveen los profesionales (interventores) para ejecutar esta labor.

Los principales agentes son:

1. Entidades Estatales Contratantes:
 - Son las organizaciones públicas que tienen la necesidad de supervisar la ejecución de un contrato.
 - Deben contratar a un interventor cuando el proyecto requiere conocimientos especializados o su complejidad lo amerita.
2. Contratistas (Personas Naturales o Jurídicas):
 - Son las personas o empresas que reciben el encargo de la interventoría por parte de la entidad estatal.
 - Pueden ser firmas de ingeniería, consultoría o profesionales independientes con la experiencia y formación requeridas.
3. El Interventor (Profesional):
 - Es el profesional (ingeniero, arquitecto u otro especialista) designado por el contratista de interventoría.
 - Su función es realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, social y ambiental del contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones.
 - Debe tener una sólida formación profesional y experiencia laboral certificada

³ <https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/InterventoriadelRégimenSubsidiado.aspx>





Fuente: https://www.anla.gov.co/images/documentos/contratos/manual_contratacion/2025-05-27-anla-manual-contratacion-manual-contratacion-2025.pdf

Supervisión y control

En Colombia, la supervisión de las interventorías de salud pública recae principalmente en la entidad estatal contratante (ministerios, secretarías de salud, EPS públicas) y, a nivel macro, es vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud), que coordina el sistema de inspección, vigilancia y control para asegurar la correcta ejecución de los recursos.

- Supervisión Directa: La realiza la propia entidad pública que contrató la interventoría, a través de sus funcionarios, vigilando los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos.
- Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud): Ejerce el control de segundo nivel, evaluando la gestión de las entidades territoriales y sancionando inobservancias en el sistema de salud.
- Interventor externo: Persona natural o jurídica contratada para realizar el seguimiento técnico especializado, reportando a la entidad estatal.
- Marco Legal: Se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el estatuto anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

Además, las entidades territoriales deben alinear sus interventorías con el Plan Anual de Vigilancia establecido por la Superintendencia Nacional de Salud - Supersalud.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

Los principales gremios y asociaciones en el sector de interventorías y consultorías en Colombia son:

- Sociedad Colombiana De Consultoría S.A.S.
- Surgió con el interés de orientar, asesorar, construir, ejecutar, supervisar, realizar seguimiento y desarrollar iniciativas, proyectos, obras o actividades en el campo de la ingeniería civil; las telecomunicaciones; consultoría social y ambiental; interventoría técnica, administrativa y financiera; asesoría y orientación jurídica y contable, y en general en cualquier iniciativa, proyecto, obra o actividad dirigido por instituciones privadas o públicas.
- Asociación Colombiana de Consultorías Integrales
- ASOCIACION COLOMBIAN Asconsultores
- Asociación Internacional De Consultoría S.A.S.

Cifras totales de ventas



No hay cifras totales de ventas para la "interventoría en Colombia" porque la interventoría no es un producto o servicio que se venda directamente, sino un servicio técnico de supervisión y seguimiento de contratos que se paga dentro del presupuesto de una obra u otro tipo de contrato. Estas cifras estarían incluidas como un porcentaje del costo total de los proyectos de infraestructura o servicios que se vigilan, por ejemplo, cerca del 7% en algunos casos.

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Las perspectivas para el sector de interventoría en Colombia para 2025 y el corto plazo son positivas, impulsadas por el crecimiento proyectado de la economía colombiana, especialmente en sectores como la construcción de obras civiles, el incremento en la inversión en infraestructura y el gasto público en proyectos de desarrollo social y educación. Aunque se espera una desaceleración en la construcción de edificaciones residenciales, el crecimiento en obras civiles y la consolidación de proyectos 5G, así como el aumento en la inversión y el gasto del gobierno en áreas clave, generan oportunidades de crecimiento y demanda de servicios de interventoría.

Factores que impulsan el crecimiento:

- Crecimiento Económico y del PIB: Se proyecta un crecimiento económico sólido para 2025 y 2026, lo que estimula la inversión en sectores que demandan interventoría.
- Inversión en Infraestructura: El impulso en obras civiles y el desarrollo de proyectos 5G bajo el Plan Maestro de Transporte Intermodal crean una demanda sostenida de servicios de interventoría.
- Gasto Público y Social: Se espera un aumento en el gasto gubernamental en áreas como administración pública, salud y educación, generando oportunidades para la interventoría en proyectos de servicios sociales y desarrollo.
- Dinámica de la Construcción: A pesar de una posible desaceleración en edificaciones, el crecimiento en obras civiles y la mejora en las condiciones de financiación para proyectos de vivienda mantienen la actividad del sector construcción, lo cual beneficia a la interventoría.
- Mejora de las Condiciones Económicas: La disminución de la inflación y la consecuente baja en las tasas de interés fomentan la inversión y el consumo, creando un entorno favorable para el desarrollo de proyectos que requieren supervisión de interventoría.

Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector, como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)⁴ - Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2025 - 2026 (marzo)						
IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

⁴ Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Abril 2025, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Bogotá D.C., Colombia www.dane.gov.co





El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.





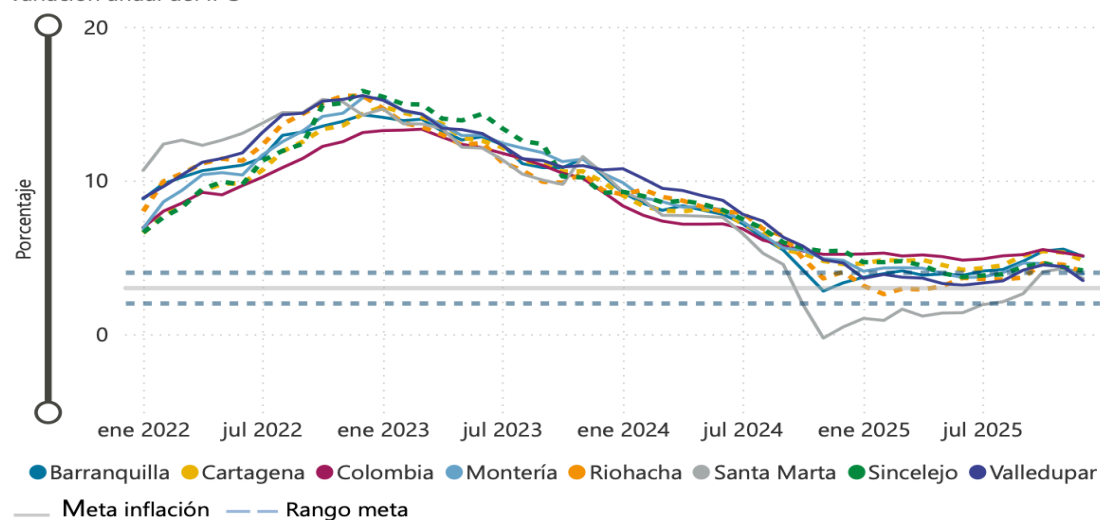
Boletín Económico Regional | Caribe | IV trimestre de 2025 – Inflación

La inflación anual aumentó en las principales ciudades del Caribe frente al mismo período del año anterior y frente al trimestre previo. En un contexto de dinamismo en la demanda interna y mercado laboral con resultados positivos, la inflación regional promedió niveles superiores del rango meta del Banco de la República (entre 2,0 % y 4,0 %). Barranquilla y Cartagena presentaron niveles superiores al promedio regional, mientras, Santa Marta se mantiene como la ciudad con los niveles de precios más bajos.

Las divisiones de gasto con mayor inflación anual fueron educación, salud y restaurantes y hoteles. La educación registró las variaciones más altas en lo corrido del año y durante el período de análisis presentó ajustes en matrículas, pensiones y servicios educativos complementarios. En salud, se observaron incrementos en servicios asociados a la atención de pacientes externos en consultas odontológicas y de medicina general con particulares. En restaurantes y hoteles se presentaron aumentos en paquetes turísticos, comidas fuera del hogar y servicios recreativos.

Caribe y Colombia. Inflación anual

Variación anual del IPC



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Las divisiones de gasto con la inflación anual más baja fueron información y comunicación, recreación y cultura, y muebles y artículos para el hogar. Los dos primeros rubros registraron disminuciones de precios en equipos de telefonía móvil, aparatos audiovisuales, fotográficos y de procesamiento de la información, artículos para pintura y dibujo y servicios de suscripción de televisión por redes. En los elementos para el hogar predominaron los bajos precios en aparatos eléctricos pequeños y en artefactos grandes como lavadoras y neveras.

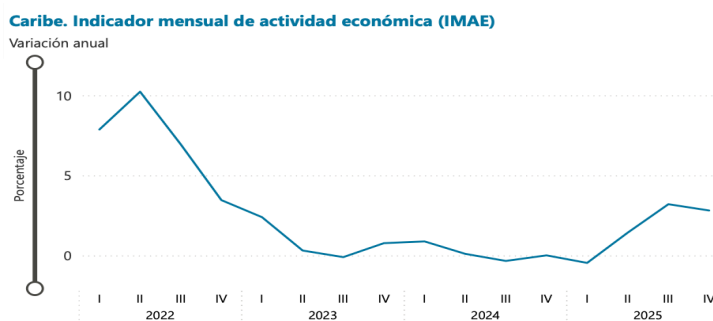
La inflación de alimentos y bebidas no alcohólicas fue el componente que más contribuyó a la aceleración anual de los precios. Dentro de esta división de gasto, las contribuciones más altas provinieron de carnes de res, pavo y charcutería; de legumbres como plátano y yuca; de lácteos como quesos y productos afines; y de bebidas no alcohólicas como café y productos derivados, gaseosas y maltas. En cambio, los de menor contribución fueron el arroz, el azúcar y otros endulzantes, los huevos, la papa, la arracacha, el ñame y las hortalizas

Caribe. Cuarto trimestre de 2025

Barranquilla	Cartagena	Montería
5,4 % IPC de alimentos	4,9 % IPC de alimentos	3,7 % IPC de alimentos
5,0 % IPC sin alimentos	4,8 % IPC sin alimentos	4,0 % IPC sin alimentos



La actividad económica del Caribe moderó su crecimiento anual en el cuarto trimestre de 2025, acorde con el IMAE y el Pulso Económico Regional. El IMAE registró un incremento anual de 2,8 %, desacelerando su dinámica frente al trimestre anterior, cuando creció 3,2%. El comportamiento positivo se sustentó en componentes vinculados al gasto de los hogares, como las ventas minoristas, las matrículas de vehículos nuevos, la demanda comercial de energía eléctrica y el consumo de productos agropecuarios. En cambio, la contracción de la actividad manufacturera y la debilidad del sector externo condicionaron el desempeño agregado de la región. El dinamismo de la demanda interna explicó buena parte del crecimiento regional, pese al repunte de la inflación anual. El gasto de los hogares en vehículos y motocicletas nuevas, así como de artículos culturales y de entretenimiento, se vio favorecido por un entorno de mejor confianza del consumidor, menor desempleo, incremento en remesas y mayor realización de eventos y conciertos. En contraste, la inflación anual aumentó, siendo alimentos y bebidas no alcohólicas el componente de mayor contribución, con incrementos en carnes, lácteos, legumbres y bebidas procesadas, así como educación, salud y restaurantes y hoteles, que registraron las variaciones más elevadas, por ajustes en tarifas de servicios.



Fuente: Banco de la República. Cálculos Banco de la República. ⓘ

Variación del SMMLV

Salario que recibirá el empleado en 2026

\$1.750.905

+\$249.095

Subsidio de transporte

\$2.000.000

Costo mensual para el empleador

Salario mensual	\$1.750.905
Subsidio de transporte ...	\$249.095
Pensión	\$210.108
ARL	\$9.104
Salud	\$148.826
Caja de compensación ...	\$70.036
Prima	\$166.000
Cesantías	\$166.000
Intereses cesantías	\$20.000
Vacaciones	\$73.012

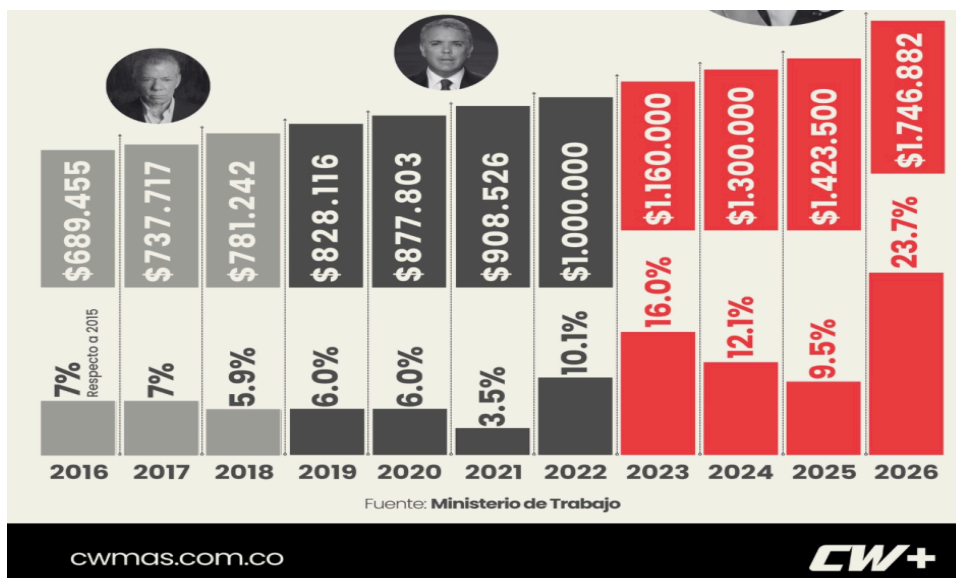
Total costo mensual \$2.863.086

Total costo anual \$34.357.032

Costo anual 2025 **\$27.908.724**

Diferencia año 2025 **\$6.448.308 (Var +23,1 %)**

Fuente: Cálculos de Valora Analitik



Tasa de Cambio

La tasa representativa del mercado (TRM) para el dólar se sitúa actualmente en \$3,631.49 pesos colombianos y estará vigente del 11 al 13 de abril. En comparación con la TRM anterior, se ha registrado una disminución de \$11.44 pesos, lo que representa un decremento del 0.31%. Este nivel es el más bajo desde el 4 de febrero de 2026, cuando se registró en \$3,622.00, un valor que no se había visto en más de dos meses. A lo largo de la última semana, el dólar experimentó un descenso de \$44.32 pesos, que equivale a una diferencia del 1.21%. En lo que va del mes, ha perdido \$28.61 pesos, representando una caída del 0.78%. Durante los últimos 30 días, la TRM ha disminuido en un 1.53%, lo que equivale a \$56.38 pesos menos.

En el transcurso del año, el dólar ha visto una depreciación del 3.34%, con una reducción de \$125.59 pesos. En comparación con el mismo día del año pasado, la TRM ha bajado un 16.55%, lo que significa una pérdida de valor de \$720.06 pesos.

El par USD/COP está mostrando una depreciación clara y constante. Esta tendencia bajista se ha intensificado notablemente, con un impulso descendente marcado en la última jornada que acelera la corrección del mercado. Este comportamiento confirma un cambio de tendencia, poniendo fin al ciclo alcista previo y dando paso a una fase de depreciación más definida. En el pasado, la monetización de la deuda externa por parte del Gobierno Nacional ha contribuido a la oferta de divisas. Sin embargo, la actual aceleración en la depreciación del dólar frente al peso colombiano parece estar impulsada por dinámicas de mercado más amplias y ajustes técnicos.

En nuestra opinión, el inicio del segundo trimestre de 2026 ha dejado claro que el dólar en Colombia está experimentando una fase de depreciación significativa. Este contexto ofrece una oportunidad para desprenderse de dólares, ya que la tendencia indica que es probable que el precio continúe en descenso.





<https://dolar.wilkinsonpc.com.co>

Cadena de producción y distribución.

Gráfico No. 1: Etapas del proceso contractual de interventoría



Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios.

La interventoría en Colombia no requiere materias primas porque es una función de control y vigilancia sobre un contrato, no un proceso de producción. La variación en sus "precios" se refiere a la tarifa que se paga por los servicios de interventoría, la cual puede variar según el alcance técnico, la complejidad, la duración y los riesgos del contrato que se está vigilando.

Alianzas Comerciales

Las siguientes son las alianzas vigentes en Colombia.

ACUERDOS TLC VIGENTES

PAÍS/COLECTIVO	AÑO DE SUSCRIPCIÓN	ENTRADA EN VIGENCIA
Comunidad Andina	1969	1969
Panamá	1993	1994
Caricom	1994	1995
México	1994	1995
Cuba	2000	2008
Chile	1993	2009
El Salvador/Guatemala/Honduras	2007	2010*
Canadá	2008	2011
Estados Unidos	2006	2012
Venezuela	2011	2012
Unión Europea	2012	2013
Asociación Europea de Libre Comercio	2008	2014*
Corea del Sur	2013	2016
Costa Rica	2013	2016
Alianza del Pacífico	2015	2016
Mercosur	2017	2017
Israel	2014	2020
Reino Unido	2019	2022 (p)

*Año en el que el tratado fue vigente con todos los países que conforman el grupo

2. Técnico

La interventoría tendrá como alcance realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución de los Planes de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC en los veinticinco (25) municipios del Departamento de Córdoba donde se implementa el programa, verificando que las acciones



establecidas en los contratos de intervenciones colectivas suscritos entre el departamento de Córdoba y la ESE contratadas para tal fin, en aras de la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en salud se desarrollen conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Secretaría de Desarrollo de la Salud Departamental.

Así mismo, la interventoría realizará el control y verificación de las actividades ejecutadas por las Empresas Sociales del Estado – ESE responsables de la implementación del PIC, mediante la revisión de informes técnicos y financieros, la validación de soportes de ejecución y, cuando sea necesario, la verificación en territorio de las intervenciones colectivas desarrolladas, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas del programa y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Objetivo General

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC en los veintinueve (29) municipios del Departamento de Córdoba en los cuales se implementa el programa durante la vigencia correspondiente, con el propósito de verificar el cumplimiento de las actividades programadas, las metas establecidas y los lineamientos técnicos definidos para el desarrollo de las intervenciones colectivas en salud pública, garantizando la correcta ejecución de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en salud, así como la adecuada utilización de los recursos públicos destinados a su implementación.

Objetivos Específicos

En primer lugar, realizar seguimiento permanente a la ejecución de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo en salud y fortalecimiento de la participación social desarrolladas en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC en los municipios donde se ejecuta el programa, verificando que dichas actividades se desarrollen conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y por la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba.

En segundo lugar, verificar el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos para el PIC, validando la ejecución de las actividades programadas, la cobertura poblacional alcanzada y la coherencia entre las intervenciones desarrolladas y los resultados reportados por las Empresas Sociales del Estado – ESE encargadas de la ejecución del programa en los municipios priorizados. De igual manera, revisar y analizar los informes técnicos, administrativos y financieros presentados por las ESE ejecutoras del programa, con el fin de verificar la adecuada ejecución de los recursos públicos destinados a las intervenciones colectivas en salud pública y garantizar la consistencia entre los reportes presentados y las actividades efectivamente desarrolladas.

Así mismo, identificar oportunamente posibles riesgos, desviaciones o dificultades en la ejecución del PIC, generando alertas tempranas y recomendaciones que permitan a la entidad territorial adoptar medidas correctivas para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Finalmente, consolidar informes periódicos sobre el avance de la ejecución del PIC en los municipios donde se desarrolla el programa, proporcionando a la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba información técnica confiable que facilite la toma de decisiones, el seguimiento institucional y la rendición de cuentas ante los organismos de control y la ciudadanía.

Así mismo, realizar la revisión técnica, administrativa y financiera de los informes presentados por las entidades ejecutoras, verificando la consistencia de los soportes de ejecución, la correspondencia entre las actividades reportadas y las intervenciones efectivamente desarrolladas en territorio, y la adecuada utilización de los recursos públicos destinados al desarrollo de las acciones colectivas en salud pública, en cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.





De igual manera, identificar oportunamente riesgos, desviaciones, retrasos o eventuales incumplimientos en la ejecución de los contratos asociados al PIC, generando alertas tempranas y recomendaciones técnicas que permitan a la entidad territorial adoptar medidas correctivas, implementar estrategias de mejora en los procesos de ejecución del programa y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en las intervenciones colectivas de salud pública.

En el mismo sentido, formular y acompañar la implementación de planes de mejoramiento relacionados con los procesos de supervisión y ejecución del PIC, cuando se identifiquen debilidades o inconsistencias en el desarrollo de las actividades programadas, contribuyendo al fortalecimiento de los mecanismos institucionales de seguimiento, control y evaluación de las acciones de salud pública en el territorio departamental.

Adicionalmente, consolidar informes técnicos periódicos sobre el avance de la ejecución de las intervenciones colectivas, en los cuales se analice el cumplimiento de metas e indicadores, el desarrollo de las actividades programadas y el estado de ejecución de los recursos asignados, proporcionando a la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba información técnica confiable que facilite la toma de decisiones, el seguimiento institucional del programa y los procesos de rendición de cuentas ante los organismos de control y la ciudadanía.

3. Legal o Regulatorio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política, modificado por el *Acto Legislativo 02 de 2009*, la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, correspondiéndole organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud, así como establecer políticas para la promoción, protección y recuperación de la salud de la población.

En desarrollo de dicho mandato constitucional, la Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud, establece que el Estado es responsable de formular, adoptar, dirigir y ejecutar políticas públicas orientadas a garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud y a la implementación de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

De igual manera, la Ley 1438 de 2011 introdujo el modelo de Atención Primaria en Salud – APS como estrategia fundamental del sistema de salud colombiano, orientada a la acción intersectorial, la participación social y la intervención sobre los determinantes sociales de la salud, mediante la ejecución de acciones colectivas de promoción y prevención dirigidas a las comunidades.

En este contexto, el Plan Decenal de Salud Pública y las disposiciones normativas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social establecen la obligación de las entidades territoriales de formular, ejecutar y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, el cual constituye el principal instrumento operativo para la implementación de las acciones colectivas en salud pública dirigidas a la población.

Adicionalmente, la Ley 715 de 2001, en su artículo 43, asigna a los departamentos la competencia de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud en su jurisdicción, así como apoyar técnica y administrativamente a los municipios en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del sector salud, incluyendo las acciones de salud pública.

En desarrollo de estas competencias, el Ministerio de Salud y Protección Social ha expedido diferentes disposiciones orientadas a regular la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones colectivas en salud pública, entre las cuales se destacan:

- Resolución 3280 de 2018, por la cual se adoptan las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y se establecen lineamientos para la organización de los servicios de salud bajo el enfoque de atención integral.





- Resolución 1597 de 2025, por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social establece disposiciones para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, incluida la gestión del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Esta última disposición normativa redefine el modelo operativo de la salud pública en Colombia, orientándolo hacia la territorialización efectiva de las intervenciones, la identificación de microterritorios, la participación comunitaria, la acción intersectorial y el fortalecimiento de los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las intervenciones en salud pública.

Igualmente, estas disposiciones se articulan con el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, adoptado mediante Resolución 1035 de 2022, el cual establece las prioridades estratégicas de salud pública para el país, incluyendo la reducción de inequidades en salud, el fortalecimiento de la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la intervención sobre los determinantes sociales.

En este contexto normativo, el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC constituye el principal instrumento operativo mediante el cual las entidades territoriales desarrollan acciones colectivas dirigidas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la gestión del riesgo y el fortalecimiento de la participación social en salud.

En el marco de estas competencias, el Departamento de Córdoba, a través de la Secretaría de Desarrollo de la Salud, adelanta la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC en veinticinco (25) de los municipios del departamento, mediante la articulación con las Empresas Sociales del Estado y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el propósito de desarrollar intervenciones colectivas orientadas al mejoramiento de las condiciones de salud de la población.

La ejecución del PIC implica el desarrollo de múltiples actividades en territorio dirigidas a diferentes grupos poblacionales y líneas operativas de salud pública, lo cual supone la movilización de importantes recursos públicos, la participación de múltiples actores institucionales y la implementación de intervenciones en diferentes contextos territoriales del departamento. En razón de la cobertura territorial del programa, el volumen de actividades a desarrollar, la diversidad de intervenciones contempladas y la magnitud de los recursos públicos comprometidos para su ejecución, resulta necesario garantizar mecanismos idóneos de seguimiento, control y verificación que permitan asegurar: el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta ejecución técnica de las intervenciones, la adecuada utilización de los recursos públicos, y la evaluación de los resultados obtenidos en términos de mejoramiento de las condiciones de salud de la población.

En ese sentido, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que las entidades estatales deben ejercer vigilancia permanente sobre la ejecución de los contratos estatales a través de la supervisión o la interventoría, especialmente cuando la complejidad técnica, la magnitud del contrato o la naturaleza de las actividades requieran un control especializado e independiente.

De igual forma, el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establecen la obligación de las entidades estatales de adoptar mecanismos adecuados de seguimiento y control que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual, la correcta inversión de los recursos públicos y la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

Adicionalmente, como resultado de los procesos de seguimiento adelantados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud respecto de la ejecución de los planes de intervenciones colectivas en vigencias anteriores, se han identificado oportunidades de fortalecimiento relacionadas con aspectos tales como:

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo de la Salud ha definido la implementación de planes de mejoramiento orientados al fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento técnico, monitoreo territorial y evaluación de resultados en salud, los cuales deberán ser objeto de verificación permanente durante la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas.





Para el estudio de necesidades del proyecto del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) se adoptan como antecedentes normativos la [Resolución 518 2015](#), la [Resolución 294 de 2018](#) y la [Resolución 3280 de 2018](#), así como la [resolución sobre equipos básicos en salud —lineamientos—](#) y la [resolución 1597 de 2025](#). En tal virtud, se incorporará de manera íntegra el [artículo de la resolución 1597](#) que define las responsabilidades y el procedimiento de la interventoría del PIC, con el objetivo de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa aplicable, precisar las funciones y atribuciones de los actores responsables de la supervisión técnica y administrativa, y asegurar mecanismos claros de seguimiento, control y rendición de cuentas durante la ejecución de las intervenciones colectivas.

En el marco de estas competencias, el Departamento de Córdoba, a través de la Secretaría de Desarrollo de la Salud, adelanta la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC en veintinueve (29) municipios del departamento, mediante la articulación con las Empresas Sociales del Estado y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el propósito de desarrollar acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y fortalecimiento de la participación social en salud.

La interventoría se constituye así en un instrumento fundamental para garantizar: el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Territorial de Salud; la verificación en territorio de las actividades ejecutadas; la adecuada utilización de los recursos públicos; el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento definidos por la entidad territorial; y la evaluación de los resultados obtenidos en términos de impacto en salud pública.

En consecuencia, la contratación de la interventoría del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC permitirá fortalecer los mecanismos institucionales de control, mejorar la trazabilidad de la información, garantizar la transparencia en la ejecución de los recursos públicos destinados a la salud pública y asegurar que las intervenciones desarrolladas contribuyan efectivamente al mejoramiento de los resultados en salud de la población del Departamento de Córdoba.

La interventoría se constituye así en un instrumento fundamental para garantizar la correcta ejecución de los contratos derivados del PIC, verificar el cumplimiento de las metas programadas, validar la ejecución de las actividades en territorio, asegurar la adecuada utilización de los recursos públicos y generar información confiable que permita la toma de decisiones por parte de la entidad territorial.

De esta manera, la contratación de la interventoría del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC para veintinueve (29) de los municipios del Departamento de Córdoba que serán beneficiados, permitirá fortalecer los mecanismos de control institucional, garantizar la transparencia en la gestión de los recursos públicos destinados a la salud pública y asegurar que las acciones desarrolladas contribuyan efectivamente al mejoramiento de las condiciones de salud y bienestar de la población del departamento.

De conformidad con lo dispuesto en los [artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011](#), las entidades estatales deben ejercer seguimiento y control a la ejecución de los contratos mediante la designación de supervisores o la contratación de interventores, atendiendo la naturaleza, complejidad, cuantía y características técnicas de los contratos.

La normativa de contratación pública establece que la supervisión es ejercida directamente por servidores públicos de la entidad contratante, mientras que la interventoría constituye un mecanismo especializado de control técnico, administrativo, financiero y jurídico que puede ser contratado cuando la complejidad del objeto contractual, la magnitud de los recursos comprometidos o las condiciones de ejecución así lo requieran.

4. Otros contextos.

Los factores sociopolíticos que impactan la interventoría en Colombia incluyen la corrupción y la necesidad de transparencia, que afectan la calidad de los proyectos al desviar recursos y generar obras deficientes. Otros factores son la cultura que puede aceptar prácticas corruptas, la falta de una normatividad





consolidada para el ejercicio de la interventoría, lo que permite a las entidades generar sus propios manuales, y la influencia de cambios socioeconómicos, como la pandemia de COVID-19, que impactan el empleo y la ejecución de proyectos.

Factores sociopolíticos:

- **Corrupción y búsqueda de transparencia:** La corrupción en la contratación pública es un problema endémico que afecta directamente a la interventoría, generando obras inconclusas o deficientes, y motivando a la búsqueda de una mayor transparencia en los procesos de contratación.
- **Influencia de la cultura y valores:** Los valores y actitudes de la sociedad y de los funcionarios públicos influyen en la aceptación de prácticas corruptas. Estos factores culturales pueden llevar a una falta de interés en el control de la ejecución y favorecer la concentración de poder en grupos específicos.
- **Falta de una normatividad específica y actualizada:** Históricamente, Colombia ha expedido decretos y leyes para la contratación estatal, pero ha existido una falta de normatividad particular para la interventoría, lo que ha llevado a que cada entidad elabore sus propios manuales de contratación
- **Rol del Estado y descentralización:** Las reformas del estado, como la descentralización y la transferencia de actividades al sector privado, modifican el papel del Estado y su capacidad para supervisar y controlar los proyectos, lo que impacta la labor de la interventoría.

Impacto en la interventoría:

- **Calidad de las obras:** La falta de control adecuado por la corrupción o la deficiencia en los procesos de interventoría ha llevado a atrasos, obras de mala calidad e incluso casos de corrupción.
- **Cumplimiento de cronogramas:** La falta de un control y seguimiento apropiado de la ejecución del proyecto por parte del interventor genera atrasos en las obras y la necesidad de solicitar ampliaciones de tiempo.
- **Desarrollo y ejecución de proyectos:** Los factores sociopolíticos influyen directamente en la planeación, ejecución y control de los proyectos, afectando la calidad y el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Estado para el bienestar común.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La Gobernación del Departamento de Córdoba implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico V.3, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de Demanda y la Oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda

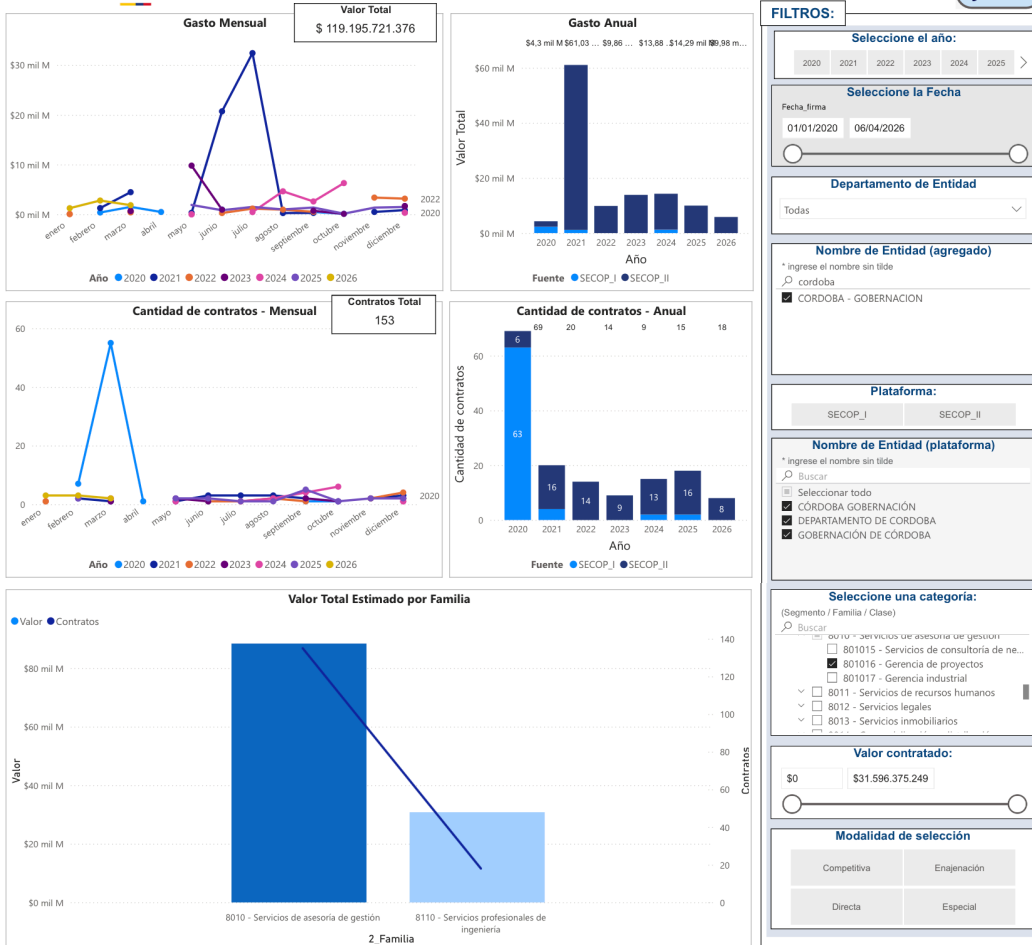




ANÁLISIS DE LA DEMANDA

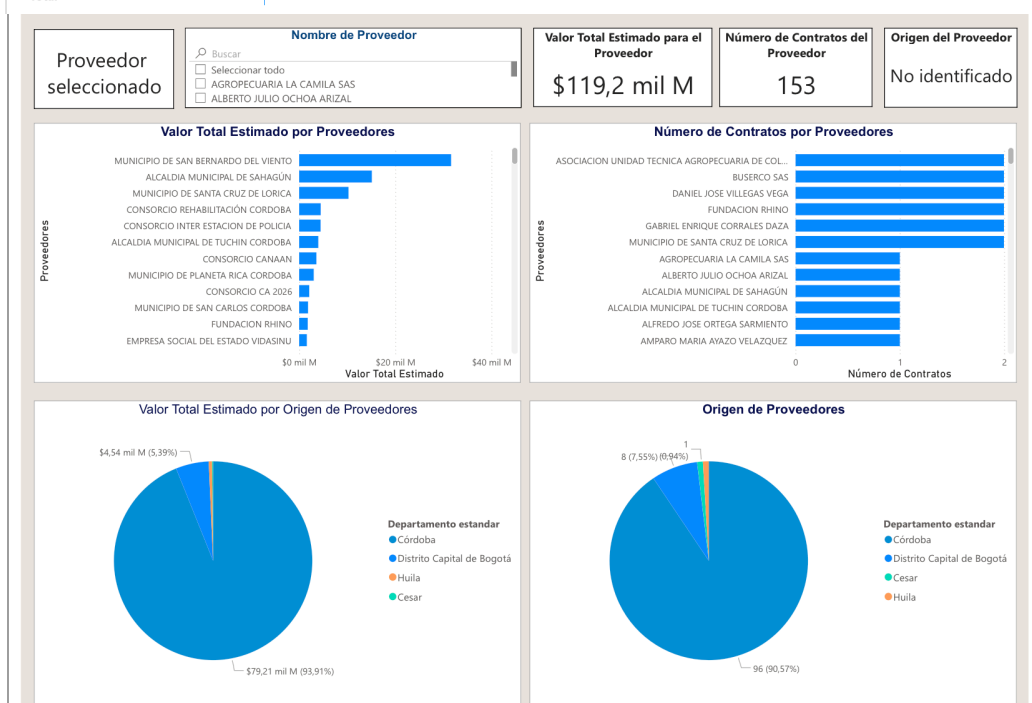
Atrás

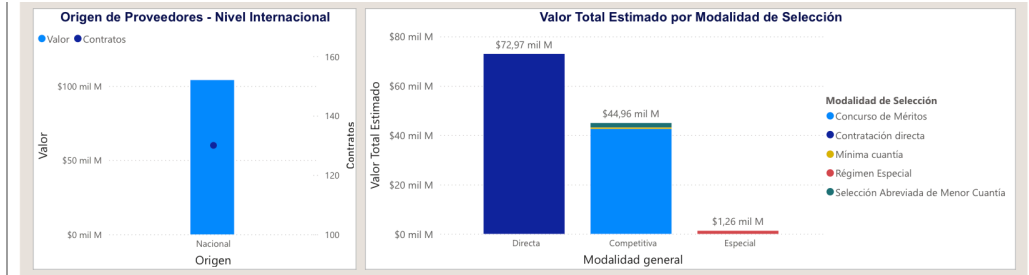
Reiniciar



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	68	\$3.362.980.594	2,82%	15	\$44.833.050.758	37,61%	13	\$8.866.901.421	7,44%	9	\$13.881	
8011 - Servicios profesionales de ingeniería	1	\$936.783.885	0,79%	5	\$16.192.896.612	13,59%	1	\$994.436.454	0,83%			
Total	69	\$4.299.764.479	3,61%	20	\$61.025.947.370	51,20%	14	\$9.861.337.875	8,27%	9	\$13.881	





Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

[↻ Reiniciar](#)

Gasto Mensual

Valor Total: \$75.439.959.226.402

Gasto Anual

FILTROS:

Seleccione el año: 2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha: 01/01/2020 02/04/2026

Seleccione una categoría:

- 801015 - Servicios de consultoría de ne...
- 801016 - Gerencia de proyectos
- 801017 - Gerencia industrial
- 8011 - Servicios de recursos humanos
- 8012 - Servicios legales
- 8013 - Servicios inmobiliarios
- 8014 - Comercialización y distribución
- 8015 - Política comercial y servicios
- 8016 - Servicios de administración de empr...
- 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investiga...

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

Seleccionar todo

Amazonas

Antioquia

Arauca

Atlántico

Bolívar

Boyacá

Plataforma:

SECOPI SECOPII

Nombre de Proveedor

Seleccionar todo

INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGURIDAD

NELCY PAOLA VILLALBA ROMERO

Sandra Milena Urrego Cárdenas

2020 CONSORCIO CSC PROYECTOS

Documento de Proveedor (Plataforma)

Seleccionar todo

Valor contratado:

\$0 \$3.179.439.788.507

Modalidad de selección

Competitiva Enajenación

Directa Especial

Valor Contratación

\$75,44 bill.

Número de Proveedores

76.32 mil

Número de Contratos

157,83 mil

Valor Total Estimado por Proveedor

Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOPI II

5179 (4%)

124189 (96%)

Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOPI II

\$6,41 bill. (9,83%)

\$58,6 b. (90,17%)

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

Directa: \$42,79 bill.

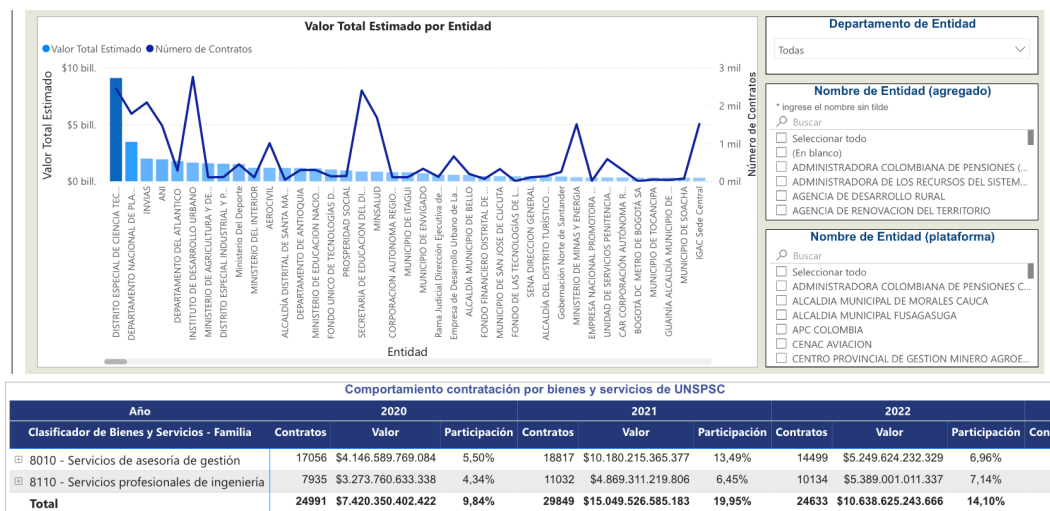
Competitiva: \$18,09 bill.

Especial: \$14,52 bill.

Valor Total Estimado por Proveedor

Número de Contratos por Proveedor





C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE DEMANDA

El análisis del Gasto Histórico es un proceso de caracterización de la necesidad, cuyo objeto principal es entender el comportamiento de compras de la Entidad, así como identificar las necesidades de adquisiciones y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con una visión estratégica. Este componente del Estudio del Sector hace parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), en su fase de análisis de la demanda. De su uso, se obtiene información de gran utilidad para el Estudio del Sector, razón por la cual, para el desarrollo del análisis del gasto histórico (demanda), se hace la consulta el modelo de abastecimiento estratégico.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores en el Departamento de Córdoba, al revisar en la plataforma de Secop II, se pudo constatar que la entidad no registra este objeto en contrataciones anteriores.

Se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores en el Departamento de Córdoba, y se observan contrataciones con similitud en el objeto del presente estudio del sector:

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE CORDOBA																		
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	SI-CMA-003-2025																		
TIPO DE PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO																		
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA																		
OBJETO DEL CONTRATO.	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA, CÓRDOBA																		
VALOR DEL CONTRATO	351.536.248 COP																		
PRESUPUESTO OFICIAL	4.1.- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$351.536.248,00) incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.																		
AMPARO PRESUPUESTAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código CDP</th> <th>Código BPIN</th> <th>Tipo</th> <th>Estado del CDP</th> <th>Valor Total</th> <th>Saldo</th> <th>Valor a utilizar</th> <th>Estado de la consulta</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8025</td> <td>202402220116</td> <td>CDP</td> <td>Generado</td> <td>351.536.248 COP</td> <td>351.536.248 COP</td> <td>351.536.248 COP</td> <td>Consulta Externa</td> <td>Validado</td> </tr> </tbody> </table>	Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado	8025	202402220116	CDP	Generado	351.536.248 COP	351.536.248 COP	351.536.248 COP	Consulta Externa	Validado
Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado											
8025	202402220116	CDP	Generado	351.536.248 COP	351.536.248 COP	351.536.248 COP	Consulta Externa	Validado											
LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	2.11. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA: El lugar de ejecución del contrato será el Departamento de Córdoba, específicamente en la zona urbana del Municipio de La Apartada.																		





PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>2.10. PLAZO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de ejecución del contrato de consultoría se proyecta en virtud del principio de planeación y de acuerdo al tiempo de ejecución del contrato objeto de vigilancia. Es preciso señalar que todo evento que afecte el plazo de ejecución del contrato objeto de vigilancia incide directamente sobre el plazo de ejecución del contrato de interventoría, razón por la cual se harán los ajustes a que haya lugar durante la ejecución.</p>				
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	<p>4.4. FORMA DE PAGO:</p> <p>La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95%) de su monto. El cinco por ciento (5%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.</p> <p>El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>				
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	<p>7.2.- GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:</p> <table border="1" data-bbox="574 799 1356 829"> <thead> <tr> <th>Característica</th> <th>Condición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Característica	Condición		
Característica	Condición				

GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	<table border="1"> <tr> <td>Clase</td> <td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td> </tr> <tr> <td>Asegurado/beneficiario</td> <td colspan="3">DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6</td> </tr> </table>	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.			Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6							
	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.												
	Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparos, vigencia y valores asegurados</th> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3"> </td> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td> <td>Hasta la liquidación del contrato.</td> <td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del Servicio, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td> <td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.</td> <td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado		Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del contrato.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Calidad del Servicio , por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado											
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del contrato.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.											
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.											
	Calidad del Servicio , por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.											
<table border="1"> <tr> <td>Tomador</td> <td> <ol style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. </td> </tr> <tr> <td>Característica</td> <td>Condición</td> </tr> </table>	Tomador	<ol style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 	Característica	Condición										
Tomador	<ol style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 													
Característica	Condición													
<table border="1"> <tr> <td>Información necesaria dentro de la póliza</td> <td> <ol style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 </td> </tr> </table>	Información necesaria dentro de la póliza	<ol style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 												
Información necesaria dentro de la póliza	<ol style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 													

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.





NÚMERO DE OFERENTES	6				
PROPONENTE ADJUDICATARIO	<table border="1"><tr><td>Adjudicatario</td><td>Valor Adjudicado</td></tr><tr><td>KATERINE PÉREZ NISPERUZA</td><td>351.536.247 COP</td></tr></table>	Adjudicatario	Valor Adjudicado	KATERINE PÉREZ NISPERUZA	351.536.247 COP
Adjudicatario	Valor Adjudicado				
KATERINE PÉREZ NISPERUZA	351.536.247 COP				

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	SI-CMA-004-2025
TIPO DE PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
OBJETO DEL CONTRATO.	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA.
VALOR DEL CONTRATO	473.297.176 COP
PRESUPUESTO OFICIAL	<p>4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.</p> <p>El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$473.297.176,00) MONEDA CORRIENTE, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.</p>

AMPARO PRESUPUESTAL	<table border="1"><thead><tr><th>Código CDP</th><th>Código SPW</th><th>Tipo</th><th>Estado del CDP</th><th>Valor Total</th><th>Saldo</th><th>Valor a utilizar</th><th>Estado de la consulta</th><th>Estado</th></tr></thead><tbody><tr><td>525</td><td>20240523114</td><td>CDP</td><td>Generado</td><td>473.297.176 COP</td><td>473.297.176 COP</td><td>473.297.176 COP</td><td>Consulta Exitosa</td><td>Validado</td></tr></tbody></table>	Código CDP	Código SPW	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado	525	20240523114	CDP	Generado	473.297.176 COP	473.297.176 COP	473.297.176 COP	Consulta Exitosa	Validado
Código CDP	Código SPW	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado											
525	20240523114	CDP	Generado	473.297.176 COP	473.297.176 COP	473.297.176 COP	Consulta Exitosa	Validado											
LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	<p>2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN:</p> <p>La Interventoría se llevará en el Departamento de Córdoba, específicamente en la zona urbana del Municipio de Montería.</p>																		
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:</p> <p>El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. El presente proceso cuenta con autorización de recepción de los bienes y servicios requeridos en las vigencias 2025-2026 otorgadas mediante decreto N.º 611 de 13 de diciembre de 2024, expedido por el gobernador del departamento de Córdoba.</p> <p>Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.</p>																		





CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	<p>4.3. FORMA DE PAGO:</p> <p>Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.</p> <p>El Departamento de Córdoba pagará el valor del contrato, mediante actas parciales proporcionales al avance de obra. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se pagará una vez entregados los insumos necesarios para la liquidación del contrato de obra. Para el pago, el interventor deberá presentar el acta de pago de acuerdo con el valor de los honorarios, gastos presentados en la propuesta y el informe mensual correspondiente. Cada uno de los cobros se harán mediante presentación de factura, la cual deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato. La presentación de la factura acompañada de la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La factura deberá ser presentada, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.</p> <p>Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará los pagos parciales y final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.</p> <p>Parágrafo 2. Cada ítem del acta de interventoría no podrá superar su valor mensual al de la propuesta presentada en este concurso de méritos. La última acta de pago estará supeeditada al cumplimiento de liquidación del contrato de obra y en ésta se harán los pagos de saldos restantes pendientes en el caso que se presenten y debidamente soportados. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Las facturas o documentos equivalentes deberán tramitarse durante el mismo mes que se causen. El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la Tesorería de la entidad, conforme al PAC.</p> <p>Parágrafo 3: Adicionalmente, para el pago final será necesario el recibido a satisfacción por parte del Departamento de Córdoba – Secretaría de Infraestructura, el informe final de interventoría y firma del acta de entrega y recibo final del contrato de interventoría. En este último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica y acta de liquidación del contrato.</p> <p>Nota: En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el contratista entregue:</p> <ul style="list-style-type: none">• Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios, su liquidación de prestaciones sociales, cesantías; realizó de conformidad el pago de aportes al SGSS y Parafiscales; así como el pago y/o cumplimiento de los demás conceptos laborales y/o conexos; y que, por tanto, se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.• Documento suscrito por los Proveedores y/o Subcontratistas, en el que éstos manifiesten que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de sus obligaciones contractuales.• Acta de terminación de obra.• Informe final de interventoría, el cual deberá contener además del resumen de la ejecución de la obra, los documentos finales entregados por el contratista de obra revisados y aprobados.• Pólizas actualizadas con el acta de recibo. <p>En el evento en que el contratista pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato.</p> <p>Parágrafo 4. El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.</p>
--	--

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Al revisar los archivos históricos del SECOP en <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>, se observan contrataciones con similitud o igualdad en el objeto del presente estudio del sector.

ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	CMA-001-2025
TIPO DE PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
OBJETO DEL CONTRATO.	INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA BENEFICIAR A FAMILIAS DE EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE TURBACO
VALOR DEL CONTRATO	123.391.000 COP





PRESUPUESTO OFICIAL	<p>9.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</p> <p>El costo de la contratación que se derive del presente Proceso de Selección se ha estimado en la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS \$ 123.391.000,00</p>																					
AMPARO PRESUPUESTAL	<p>Información presupuestal</p> <p>Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No</p> <p>Destinación del gasto Funcionamiento</p> <p>Fuente de los recursos:</p> <table border="0"><tr><td>Presupuesto General de la Nación - PGN</td><td><input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *</td><td>Valor</td></tr><tr><td>Sistema General de Participaciones - SGP</td><td><input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *</td><td></td></tr><tr><td>Sistema General de Regalías - SGR</td><td><input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *</td><td></td></tr><tr><td>Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)</td><td><input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No *</td><td>123.391.000</td></tr><tr><td>Recursos de Crédito</td><td><input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *</td><td></td></tr><tr><td>Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)</td><td><input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *</td><td></td></tr><tr><td colspan="2">Valor total</td><td>123.391.000</td></tr></table>	Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *	Valor	Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *		Sistema General de Regalías - SGR	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *		Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No *	123.391.000	Recursos de Crédito	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *		Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *		Valor total		123.391.000
Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *	Valor																				
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *																					
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *																					
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No *	123.391.000																				
Recursos de Crédito	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *																					
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *																					
Valor total		123.391.000																				
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.</p>																					
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	<p>9.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. La Entidad pagará al INTERVENTOR el valor del Contrato en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución del Contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del Contrato.</p> <p>El pago al INTERVENTOR se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al INTERVENTOR cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.</p> <p>La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p> <p>El INTERVENTOR deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p>																					
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.	<p>12. GARANTÍAS.</p> <p>12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</p> <p>El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.</p> <p>Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.</p> <p>Las características de las garantías son las siguientes:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr></thead><tbody><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE TURBACO identificado con NIT: 890.481.149-0. y el Contratista</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</td></tr><tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del proceso de selección</td></tr></tbody></table>	Característica	Condición	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE TURBACO identificado con NIT: 890.481.149-0. y el Contratista	Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del proceso de selección									
Característica	Condición																					
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.																					
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE TURBACO identificado con NIT: 890.481.149-0. y el Contratista																					
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.																					
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.																					
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del proceso de selección																					





**GARANTÍAS EXIGIDAS Y
SINIESTROS.**

Característica	Condición
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

12.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

12.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TURBACO identificado con NIT: 890.481.149-0, y el Contratista															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"><thead><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor total del Contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del Contrato</td></tr></tbody></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20 %) del valor total del Contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10 %) del valor del Contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20 %) del valor total del Contrato													
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A													
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A														
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10 %) del valor del Contrato														





Característica	Condición
	utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
	Plazo de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más.
	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12.2.2. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

12.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE TURBACO identificado con NIT: 890.481.149-0. y el Contratista y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE TURBACO identificado con NIT: 890.481.149-0. y el Contratista
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.





NÚMERO DE OFERENTES	4
---------------------	---

PROPONENTE ADJUDICATARIO	Adjudicatario	Valor Adjudicado
	CONSORCIO INTERVIVIENDA	123.390.997,7 COP

ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA																												
DETALLE DEL PROCESO NÚMERO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO																												
TIPO DE PROCESO	INTERVENTORÍA																												
TIPO DE CONTRATO	9CM-012-2025																												
OBJETO DEL CONTRATO.	INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA DEL GOBIERNO NACIONAL DE ACUERDO CON LAS BASES ESTABLECIDAS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO - LEY 2294 DE 2023																												
VALOR DEL CONTRATO	117.909.600 COP																												
PRESUPUESTO OFICIAL	<p>4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p> <p>La administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma del valor estimado del presente proceso es de CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$117.909.600) MCTE.</p>																												
AMPARO PRESUPUESTAL	<p>Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No</p> <p>Destinación del gasto Funcionamiento</p> <p>Fuente de los recursos:</p> <table border="0"> <tr> <td>Presupuesto General de la Nación - PGN</td> <td><input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *</td> <td>Valor</td> </tr> <tr> <td>Sistema General de Participaciones - SGP</td> <td><input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sistema General de Regalías - SGR</td> <td><input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)</td> <td><input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Recursos de Crédito</td> <td><input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)</td> <td><input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No *</td> <td>117.909.600</td> </tr> </table> <p>Valor total 117.909.600</p> <p>CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Tipo</th> <th>Estado</th> <th>Saldo</th> <th>Valor a utilizar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0978</td> <td>CDP</td> <td>No se ha iniciado</td> <td></td> <td>117.909.600 COP</td> </tr> </tbody> </table>	Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *	Valor	Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *		Sistema General de Regalías - SGR	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *		Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *		Recursos de Crédito	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *		Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No *	117.909.600	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	0978	CDP	No se ha iniciado		117.909.600 COP
Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *	Valor																											
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *																												
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *																												
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *																												
Recursos de Crédito	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *																												
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No *	117.909.600																											
Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar																									
0978	CDP	No se ha iniciado		117.909.600 COP																									
LUGARES DE ENTREGA O EJECUCIÓN	<p>2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN</p> <p>La ejecución se desarrollará en el municipio de Arauca.</p>																												
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El plazo total para la ejecución del contrato será de TRES (03) MESES contados a partir del inicio del mismo dado en la plataforma del SECOP II y la suscripción de la respetiva acta, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución, como lo es el registro presupuestal y la expedición y aprobación de las garantías únicas – pólizas.</p>																												
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS	<p>4.4. FORMA DE PAGO:</p> <p>Hasta un setenta y cinco (75%) del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución, previa presentación de:</p>																												





- Informe del contratista.
- Informe del supervisor o interventor.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o interventor.
- Registro fotográfico.
- Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, COMFIAR).
- Pólizas vigentes y su aprobación por la Oficina Asesora Jurídica Municipal.

Parágrafo 1º: En caso de que la entidad haya entregado al contratista dineros por concepto de anticipo, éste deberá presentar plan de inversión del anticipo y los respectivos soportes de inversión para su correspondiente amortización.

a) El **veinticinco (25%)** restante a la finalización del objeto contractual previa presentación de:

- Informe del contratista.
- Informe del supervisor o interventor.
- Acta de recibo final.
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Pago de seguridad social integral del representante legal.
- Si el pago del personal se realiza por nomina, anexar: soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, SENA, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados.
- Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC.
- Paz y salvo del personal utilizado.
- Factura.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- Acta de liquidación firmada.

Parágrafo 2º: El Municipio concederá al contratista un anticipo hasta un **CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%)** del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje del que le fue entregado.

MANEJO DEL ANTICIPO:

La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del MUNICIPIO DE ARAUCA, el cual entenderá haber adjudicado al contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente.

Cuando el proceso o el contrato resultante del mismo sean diferentes a los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta conjunta, a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados entre el supervisor o interventor y el contratista. El contratista deberá abrir una cuenta corriente o de ahorros para este fin.

Para el cobro del anticipo el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del MUNICIPIO DE ARAUCA y la solicitud de registro presupuestal.

Una vez constituida y aprobada la garantía única, el anticipo se entregará al contratista luego de la presentación por parte del mismo de los respectivos documentos ante la Secretaría de Hacienda Municipal.

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro municipal. El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo, para revisión y aprobación de la Entidad contratante. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos que los de ejecución de los trabajos y de los aquí contemplados.

Estos dineros tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

Los desembolsos de la cuenta deben ser directamente proporcionales a la ejecución del contrato, los saldos deben generar rendimientos, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual. El supervisor o interventor autorizará el primer desembolso de la cuenta, en concordancia con el plan de inversión del anticipo, así mismo verificará los rendimientos financieros de la cuenta conjunta si a ello hubiere lugar.

Para la autorización de los desembolsos siguientes, el contratista deberá presentar al interventor o supervisor un informe de gastos detallados y debidamente soportados, incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del desembolso entregado, soportes que deben estar legalmente expedidos y firmados; y rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ajustan al plan de manejo del anticipo aprobado con anterioridad y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.

El supervisor o interventor del contrato verificará y dará el visto bueno de la relación de gastos, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, el interventor o supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada a la Oficina Asesora Jurídica solicitando de manera expresa hacer efectiva la póliza de buen manejo del anticipo pactado en el contrato.





	<p>Los rendimientos financieros que genere la cuenta abierta para tal fin, se consignaran a favor del municipio de Arauca, mediante coordinación con la tesorería municipal, previa certificación del banco.</p> <p>Una vez ejecutado el monto total del anticipo, y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante la tesorería municipal, se procederá a la cancelación de la cuenta bancaria por parte del contratista, previo visto bueno del supervisor o interventor.</p> <p>Es de resaltar, que la Administración Municipal no aceptará registros que tengas enmendaduras, que no sean legibles o sin firma de los responsables. Por lo que cada soporte en condiciones deficientes hará que no se proceda el pago respectivo.</p> <p>En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una FIDUCIA O UN PATRIMONIO AUTÓNOMO IRREVOCABLE para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.</p> <p>El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.</p> <p>CRONOGRAMA DE PAGOS</p> <table border="1"><thead><tr><th>MES</th><th>CONCEPTO</th><th>PORCENTAJE</th><th>SALDO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>ACTA PARCIAL 1</td><td>40%</td><td>60%</td></tr><tr><td>2</td><td>ACTA PARCIAL 2</td><td>35%</td><td>25%</td></tr><tr><td>3</td><td>ACTA LIQUIDACIÓN</td><td>25%</td><td>0%</td></tr></tbody></table> <p>NOTA: La administración municipal hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes de las actas parciales de pagos puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.</p>	MES	CONCEPTO	PORCENTAJE	SALDO	1	ACTA PARCIAL 1	40%	60%	2	ACTA PARCIAL 2	35%	25%	3	ACTA LIQUIDACIÓN	25%	0%
MES	CONCEPTO	PORCENTAJE	SALDO														
1	ACTA PARCIAL 1	40%	60%														
2	ACTA PARCIAL 2	35%	25%														
3	ACTA LIQUIDACIÓN	25%	0%														
<p>GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.</p>	<p>6. GARANTIAS QUE EXIGE LA ENTIDAD EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</p> <p>➤ FASE PRECONTRACTUAL</p> <p>La entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:</p> <p>GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta, deberá constituirse por un término de tres (3) meses y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por los menos del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.</p> <p>➤ FASE CONTRACTUAL.</p> <p>Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES. por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.</p> <p>GARANTÍA BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presente contrato y un término igual al plazo de ejecución más tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del anticipo con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Por una cuantía no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución del contrato, e incrementará las coberturas de los mismos, de acuerdo con las adiciones que se efectúen, en caso de ser necesario.</p>																





NÚMERO DE OFERENTES	1				
PROPONENTE ADJUDICATARIO	<table border="1"><tr><td>Adjudicatario</td><td>Valor Adjudicado</td></tr><tr><td>CONSORCIO EMANUEL 019</td><td>114.122.079,32 COP</td></tr></table>	Adjudicatario	Valor Adjudicado	CONSORCIO EMANUEL 019	114.122.079,32 COP
Adjudicatario	Valor Adjudicado				
CONSORCIO EMANUEL 019	114.122.079,32 COP				

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿Quién puede prestar el servicio?

La guía para para la elaboración de estudio de sector, concierne qué; la Gobernación del departamento de Córdoba debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Por consiguiente, se detalla a continuación algunos de los oferentes que pueden prestar el servicio, dentro de los cuales se encuentran personas jurídicas del departamento de Córdoba.

En todo el territorio colombiano se encuentran innumerables empresas dedicadas a prestar servicios de consultoría e interventorías, para lo cual es posible recibir propuestas de empresas ubicadas en otros departamentos, lo que garantiza que la estructura del proceso es atractiva y es asentado a la realidad del mercado en el sector. Lo anterior se basa en los procesos consultados, entre ellos:

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD DOMICILIO
800166199	DELTEC SA	CALI
830085844	WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C
860001986	INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A.S.	BOGOTA D.C
890903055	INTEGRAL S.A.	MEDELLIN
900324784	CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C
900113435	SUMMUM PROJECTS SAS	BOGOTA D.C
860527800	CONSTRUCCIONES OBYCON SAS	BOGOTA D.C
901340287	TECNICAS REUNIDAS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C
860046927	TIPIEL S.A.	BOGOTA D.C
860032057	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	BOGOTA D.C
860059851	ACI PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C
860031361	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.	BOGOTA D.C
900335275	Ingeniería y Servicios Técnicos SERINGTEC SAS	BOGOTA D.C
811000056	INGENIERIA INMOBILIARIA SA	MEDELLIN
900012579	VECTOR GEOPHYSICAL SAS EN REORGANIZACION	TOCANCIPA
890922265	HATCH S.A.S.	MEDELLIN
890928186	SANEAR S.A.	MEDELLIN
900323811	WORLEY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C
900309576	PETROSEISMIC SERVICES SA	BOGOTA D.C
830058737	VQ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S.	BOGOTA D.C
900206480	INGETEC INGENIERÍA & DISEÑO SAS	BOGOTA D.C
830082693	ARCOMAT SAS	BOGOTA D.C





804007055	K2 INGENIERIA SAS	BUCARAMANGA
900139110	MAB INGENIERIA DE VALOR SA	BOGOTA D.C
900531289	ROSEN COLOMBIA SAS	COTA
900982062	Ticsa Colombia	MEDELLIN
900413588	INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. (ISES S.A.S.)	BARRANQUILLA
800217975	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS	BOGOTA D.C
800172544	MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICOL SA	CALI
900209807	SLACOL SAS	TENJO
890401053	BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA SA	CARTAGENA
800169499	ODINSA S.A.	MEDELLIN
860535490	TELVAL SA	BOGOTA D.C
806010696	AMERICAN LIGHTING S.A.S.	MAGANGUE
900771796	GT SERVICES SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C
860002837	OSPINAS Y CIA S A	BOGOTA D.C
900637861	AECOM TECHNICAL SERVICES INC	BOGOTA D.C
830058148	VEOLIA HOLDING COLOMBIA SA	BOGOTA D.C
800072172	INGENIERIA Y TELEMATICA G&C SAS	BOGOTA D.C
900565021	AMS UNION SAS	MEDELLIN
811015529	SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A	MEDELLIN
860055182	WSP COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C
800107832	KENT ENERGY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C
900609031	CR PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C
830014450	INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	BOGOTA D.C
800172871	GEOCOL CONSULTORES S.A.	BOGOTA D.C
800068234	INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.	MEDELLIN
800028206	CONSTRUCTORA PARQUE CENTRAL SA EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C
900782194	Besco Colombia S.A.S.	BOGOTA D.C
900483711	Idom Consulting, Engineering, Architecture SAU Sucursal Colombia	MEDELLIN
804011804	COPOWER LTDA	BUCARAMANGA
	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA	
830087219	SAS PROASEM SAS	BOGOTA D.C
900159278	PROCTEK SAS	BOGOTA D.C
830095024	SOLUCIONES TECNOLOGIAS PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C
800179722	NYL ELECTRONICA SA	BOGOTA D.C
860077099	PAYC SAS	BOGOTA D.C
800058809	FCR SAS	MEDELLIN
890929122	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS	MEDELLIN
900413231	PRODEDI SAS	CARTAGENA
800191462	Proyectos y Servicios SAS	BUCARAMANGA
900494141	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C
900233015	ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS	BARRANQUILLA
860050146	INGECONTROL SA	BOGOTA D.C





811043176	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	MEDELLIN
890910447	SEDC SA	MEDELLIN
900023512	PERLUN SAS	NEIVA
805017818	Givan ingeniería S.A.	CALI
860027091	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A.	BOGOTA D.C
800086501	EDL SAS	BOGOTA D.C
830038192	TECNA INTEGRITY AND CORROSION ENGINEERING S.A	BOGOTA D.C
830043188	BIOTECS INGENIERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA	BOGOTA D.C
860048081	MONTINPETROL SA	BOGOTA D.C
860067561	JOYCO SAS BIC	BOGOTA D.C
800237475	REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LTDA. - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C
890403012	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	CARTAGENA
900187738	CENTRO DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN MÉDICA S.A.S. - CAIMED S.A.S	BOGOTA D.C
	VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE S.A.S.	
830020109	(G.E.P.S. INC)	BOGOTA D.C
890400857	SOCIEDAD HUMBERTO RODRIGUEZ SAS	CARTAGENA
	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION	
800091140	CARIBE SA	BARRANQUILLA
900536270	Ingeniería y Gestión Administrativa S.A.S.	MEDELLIN
830070873	GCA TECHNOLOGIES SA	BOGOTA D.C
830068345	GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S	BOGOTA D.C
800252997	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	BOGOTA D.C
805009710	CIM COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES SAS	CALI
802015564	DESARROLLOS Y PROYECTOS SAS	BARRANQUILLA
811002867	SOPORTICA SAS	SABANETA
811037742	CH ARQUITECTOS SAS	MEDELLIN
800081740	EPROQMECANICA LTDA	BARRANQUILLA
890116722	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	BARRANQUILLA
800093661	GEOAMBIENTAL SAS	BOGOTA D.C
830026612	EMEC SAS	BOGOTA D.C
860009250	RETREPO Y URIBE SAS	BOGOTA D.C
830082285	PERTDPM	BOGOTA D.C
900179561	PRA HEALTH SCIENCES COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C
830117370	SERVIMETERS SAS	BOGOTA D.C
900579723	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS	BOGOTA D.C
900612788	BRADFORD ARQUITECTOS + CLC SAS	BOGOTA D.C
800097991	INGENIERIA CONSULTORÍA Y PLANEACION INCOPLAN SA	BOGOTA D.C
900165846	INPROYECT SAS	MEDELLIN
900321674	CUMBRE INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C
830023758	Ingeniería y Diseño Ingedisa SA	BOGOTA D.C
890104625	ECOVIAS SAS	BARRANQUILLA
900967937	SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S..	MEDELLIN





860031282	GESTION Y DISEÑOS ELECTRICOS SAS	BOGOTA D.C
860034335	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS SAS	BOGOTA D.C
830023404	ACT TELEMATICA SA	BOGOTA D.C
830025968	AUTOMATIZACIONAVANZADA SA	BOGOTA D.C
830051701	EDIFICADORA URBE SAS	BOGOTA D.C
900058982	PLANTAR FUTURO INVERSIONES SAS	BOGOTA D.C
900346779	A&A CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C
890922907	SERVIMINAS S A S EN REORGANIZACION	LA ESTRELLA
860014285	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	BOGOTA D.C
830116500	MERIDIAN CONSULTING LTDA	BOGOTA D.C
	CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE SAS EN	
890316966	REORGANIZACION	BOGOTA D.C
900775192	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA SAS	SINCELEJO
	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S	
830013230	A S	BOGOTA D.C
901238367	INGETEMP SAS ZOMAC	LA-PAZ-(ROBLES)
900729739	IMPULSA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C
860038516	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA SA	BOGOTA D.C
800169794	INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A. I.S.M.S.A.	BARRANQUILLA
802025044	INTELPRO S.A.S.	BARRANQUILLA
804014816	HOL SAS	BARRANQUILLA
890406430	(SERVIMANT S.A.S.)	CARTAGENA
800058709	GRUPO LOPERA INGENIEROS SA	PEREIRA
900269791	ARNOLDO BERROCAL INGENIERIA SAS	CARTAGENA
890920656	INTERVE S.A.S	MEDELLIN
860505064	GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA	BOGOTA D.C
811021433	COVIN SA	MEDELLIN
802024140	SERVICIOS INTEGRALES DEL ATLANTICO SAS	BARRANQUILLA
830054097	STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C
900577183	CARTASUÑA S.A.S.	BOGOTA D.C
800061409	BATEMAN INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C
890907724	GEOMINAS S.A.	MEDELLIN
890908097	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	MEDELLIN
830034128	SEEL SA	BOGOTA D.C
800252568	KAMATI LIMITADA	YUMBO
830066664	ALFONSO URIBE S & CIA S A.	BOGOTA D.C
900131505	ARC CONSTRUCTORES SAS	BOGOTA D.C
900765896	HMV CONSULTORÍA S.A.S	BOGOTA D.C
860515523	PROMOTORA CONVIVIENDA SAS	BOGOTA D.C
900333610	S.O.S. CONTINGENCIAS S.A.S.	BOGOTA D.C

En este punto la entidad estatal analizará entre otras razones quién puede comercializar el bien y/o servicio, precisando lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por: Entidades públicas o privadas dedicadas a realizar actividades





afines a la del objeto contractual, con capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar que tienen domicilio en el Departamento de Córdoba⁵.

[710 - Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos. \(412 empresas\)](#)

[7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica \(244 empresas\)](#)

Empresas de Monteria (173)	Empresas de Montelibano (20)
Empresas de Cerete (9)	Empresas de Planeta rica (7)
Empresas de Lorica (5)	Empresas de Pueblo nuevo (5)
Empresas de Sahagun (5)	Empresas de Tierralta (5)
Empresas de Chinu (2)	Empresas de Cienaga de oro (2)
Empresas de Puerto libertador (2)	Empresas de San antero (2)
Empresas de Tuchin (2)	Empresas de Ayapel (1)
Empresas de La apartada (1)	Empresas de San andres sotavento (1)
Empresas de San bernardo del viento (1)	Empresas de San pelayo (1)

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Hersa Constructores S A S	Monteria	Cordoba	6047862924
Cuatico Ingenieria S A S	Monteria	Cordoba	3205490984
Semyc S A S	Montelibano	Cordoba	6047722173
Gerpro Ingenieria S A S	Monteria	Cordoba	3205489330
Grupo Empresarial Iac S A S	Monteria	Cordoba	6047890206
A&N Ingenieria Y Construcciones S A S	San Bernardo Del Viento	Cordoba	3135308338
Gran Obra S A S	Monteria	Cordoba	6047819989
Construcec S A S	Monteria	Cordoba	3205546105
Ingescor Ltda	Monteria	Cordoba	6047839892
Onisa S A S	Monteria	Cordoba	3226513067
Servicio De Mantenimiento Integral Smi Sas	Monteria	Cordoba	3147845710
Servigel Plus S A S	Monteria	Cordoba	3004882710
Jc Geotecnia Laboratorio Consultoria E Ingenieria Sas	Monteria	Cordoba	3106860462
Ingenieria Cenit De Cordoba Y Asociados S A S	Monteria	Cordoba	3186558172
Sarbelio Ingenieria Y Construccion S A S	Monteria	Cordoba	3002167226
Servicios De Ingenieria Energia Y Telecomunicaciones Sas	Monteria	Cordoba	3218037551
Baufer Ingenieria Integral Sas	Cerete	Cordoba	3006564516
Ssh Constructores S A S	Monteria	Cordoba	3008827626
Aed Ingenieria Sas	Monteria	Cordoba	3008146348
Leveling Up Sas	Monteria	Cordoba	3114115669
Leveling Up 13 Sas	Monteria	Cordoba	3114115669
Construinnova Col S A S	Monteria	Cordoba	3126940981
Construtech Jg S A S	Monteria	Cordoba	3024370104
Samarcanda Ingenieria & Arquitectura	Monteria	Cordoba	3003054203

⁵ INFORMA COLOMBIA S.A. (s.f.). Listados de empresas dedicadas a activDirCo_7112 en CORDOBA. https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/actividad/7112_ACTIVIDADES-DE-INGENIERIA-Y-OTRAS-ACTIVIDADES-CONEXAS-DE-CONSULTORIA-TECNICA/departamento_cordoba





Itc Interconsulting S A S	Monteria	Cordoba	3207694017
Consultorias Geotecnia Y Ambiente S A S	Monteria	Cordoba	3135283745
Comtrumas Sas	Tuchin	Cordoba	3017413394
G&R Constructora S A S	Monteria	Cordoba	3005390151
Eco Inco S A S	Monteria	Cordoba	3135143845
Macaneando Group S A S	Monteria	Cordoba	3008170788
Construcciones Y Consultorias Gamma S A S	Monteria	Cordoba	3106501387
Grupo Vs Ltda	Monteria	Cordoba	3008700894
Ingenieros Constructores Diseñadores E Interventores S A S	Monteria	Cordoba	3205546105
Ingelcor Ingenieria S A S Ingelcor	Monteria	Cordoba	6047854745
Intervecop S A S	Monteria	Cordoba	3017867187
Inversiones Empresariales & Comerciales S A S	Monteria	Cordoba	3043194441
Sonensol S A S	Monteria	Cordoba	3008048440
Ingenieros & Outsourcing S A S	Monteria	Cordoba	3017559421
Av Equipos & Construccion S A S	Planeta Rica	Cordoba	3217786060
Procon Ing S A S	Monteria	Cordoba	6047837771
Global Cold Ing S A S	Monteria	Cordoba	3105251588
V&C Arquitectos Y Comunicaciones Sas	Monteria	Cordoba	6047833509
Julmen Ingenieria S A S	Cienaga De Oro	Cordoba	6047569677
Gr Ingenieros Y Arquitectos S A S	Monteria	Cordoba	6047948748
Inversiones Dobett S A S	Chinu	Cordoba	3012999168
Jega Arquitectura Y Construccion S A S	Montelibano	Cordoba	3117711252
Compania Tecnica De Ingenieria Sas	Monteria	Cordoba	3108053245
Jqm Sas	Monteria	Cordoba	3004500561
Petros Santa Lucia S A S	Monteria	Cordoba	3006006941
Aia Consultores S A S	Monteria	Cordoba	3006080381
Cesur Centro De Asesorias Servicios Y Suministros S A S	Planeta Rica	Cordoba	3173960295
Ingenieria Pablo Eugenio Castilla Negrete Sas	Monteria	Cordoba	3008101960
Ajv Ingenieros S A S	Monteria	Cordoba	3207352651
Bm Soluciones S A S	Pueblo Nuevo	Cordoba	3163350220
Manyei Ingenieria S A S	Monteria	Cordoba	6047865499
Wall Consulting Engineering S A S	Montelibano	Cordoba	3008105626
Favelascon S A S	Monteria	Cordoba	3006197159
Ymh Construcciones S A S	Monteria	Cordoba	3135726395
Hfingenieria S A S	Pueblo Nuevo	Cordoba	3115394905
Sinai Group S A S	Monteria	Cordoba	3215436040
Ingenieros Constructores Suministros Y Consultorias S A S	Monteria	Cordoba	3217723558
T&A Proyectos E Ingenieria Sas	Monteria	Cordoba	3103698141
Sinare Sas	Monteria	Cordoba	6047833958
Isv Consultores S A S	Monteria	Cordoba	3147317251
Arquicrea Construcciones S A S	Monteria	Cordoba	3005680134
Andres Velasquez Ingenieria Sostenible S A S	Cerete	Cordoba	3022031145





Andres Velasquez Ingenieria Sostenible S A S	Cerete	Cordoba	3022031145
Enrique A Sibaja Hessen Diseno Y Construcciones S A S	Monteria	Cordoba	3008031010
Hermi S A S	Ayapel	Cordoba	3114071062
Sofcom & Suministros S A S	Monteria	Cordoba	6047861096
Ingenieria De Cordoba Ingecor S A S	Pueblo Nuevo	Cordoba	3170833789
Proyectos Viales Sas	Monteria	Cordoba	3213739827
Omd Ingenieria S A S	Tierralta	Cordoba	3014438301
Navarak S A S	Lorica	Cordoba	3137577670
Infrhos S A S	Monteria	Cordoba	3007922652
Kamm Construcciones S A S	Sahagun	Cordoba	3004535688
Ecoservi Ingenieria S A S	Monteria	Cordoba	3004847223
HI&Z Ingenieria Y Diseno S A S	Monteria	Cordoba	3504741617
Dintel Ingenieros S A S	Monteria	Cordoba	3122605802
Servicios Integrales En Geografia Y Ambiente Siga S A S	Monteria	Cordoba	3113162000
Helios Engineering Services S A S	Monteria	Cordoba	3222562827
Ahmas Construcciones S A S	Cerete	Cordoba	3023884120
Riger Ingenieria S A S	Sahagun	Cordoba	3107407008
Navarro & Cabrales Soluciones Geoambientales S A S	Monteria	Cordoba	3186566017
Ingenieria Y Telecomunicaciones Ingegar Sas	Monteria	Cordoba	3012710484
Servisystem Ltda	Montelibano	Cordoba	3008377008
M&J Ingenieria Y Construcciones Sas	Monteria	Cordoba	3125880188
AdI Ingenieros Sas	Monteria	Cordoba	3217750205
Interobras Interventorias Asesorias Y Soluciones De Proyectos S A S	Montelibano	Cordoba	3017995669
Ecosuelos Del Sinu Consultores S A S	Monteria	Cordoba	3135608712
Ardi Ingenieria S A S	Monteria	Cordoba	3013891616
Ingenieria Especializada & Proyectos S A S	Monteria	Cordoba	3176806684
Ssft Ingenieria Total S A S	La Apartada	Cordoba	3104067558
Global Consulting & Engineering S A S	San Pelayo	Cordoba	3004090727
M&C Ingenierias Y Consultorias S A S	Montelibano	Cordoba	3226556201
H & J Consultorias Civiles S A S	Cerete	Cordoba	3005634055
Fundacion Educativa Para La Infancia Y La Juventud Edisa	Monteria	Cordoba	3216493845
Sm Constructora Sas	Monteria	Cordoba	3002683883
Saenz & Martinez Soluciones E Ingenieria S A S	Monteria	Cordoba	3147421495
Geolmin Colombia S A S	Monteria	Cordoba	3168759934
Wenet Sas	Monteria	Cordoba	3144683266
Siruma Jerotaa S A S	Monteria	Cordoba	3114053941
Teprominass Sas	Montelibano	Cordoba	3104517799
Construcciones J F J Sas	Sahagun	Cordoba	3006640186
Wm Constructora Y Topografia Sas	Montelibano	Cordoba	3215609978





Wm Constructora Y Topografía Sas	Montelibano	Cordoba	3215609978
J I H Ingeniería Sas	Monteria	Cordoba	3008143837
Naturalia E&C S A S	Monteria	Cordoba	3015068372
Fundacion Crecimiento Y Desarrollo Del Caribe	Monteria	Cordoba	3105900891
Blanco Vega Ingeniería S A S	Monteria	Cordoba	3013121179
Geoview Topografía Sas	Monteria	Cordoba	3013820439
Br Ingeniería Diseño Y Construcción De Infraestructuras S A S	Monteria	Cordoba	3127509857
Infavez Sas	Monteria	Cordoba	3006197159
Baro Ingeniería Sas	Monteria	Cordoba	3016575513
Pentagono Ingeniería Diseño Y Construcción S A S	Monteria	Cordoba	3005020127
Telmetric S A S	Monteria	Cordoba	3146413293
R&V Geoconsultores S A S	Cerete	Cordoba	3102287726
Inversiones San Elias Sas	Monteria	Cordoba	3135356003
Montajes Y Servicios De Ingeniería De Proyectos S A S	Monteria	Cordoba	3002207546
Geohidroambiente Ingeniería Con Tecnología S A S	Monteria	Cordoba	3008143053
Idia Constructores Sas	Lorica	Cordoba	3044228248
Constructora Construtech Ingenieros Y Asociados S A S	Monteria	Cordoba	3215222861
Gestion Total Hseq Sas	Monteria	Cordoba	3046820585
Consultinv Consultoria Interventoria Y Obra Civil S A S	Monteria	Cordoba	3012880020
Jr Constructores Y Servicios S A S	Monteria	Cordoba	6047819542
Grupo Empresarial Fasan S A S	Monteria	Cordoba	3003522438
Servielec Ingeniería Sas	Monteria	Cordoba	3167758220
Ruvic S A S	Chinu	Cordoba	3207562979
Kerar Ingeniería S A S	Monteria	Cordoba	3006779628
Construcivil Ingeniería Sas	Pueblo Nuevo	Cordoba	3205766471
Mso Topografía S A S	San Antero	Cordoba	3106363270
Asesorias Y Soluciones Integrales Olivella S A S	Monteria	Cordoba	3105350824
Bn Ingeniería De Servicios S A S	Monteria	Cordoba	3168785359
Construcciones Singapur S A S	Planeta Rica	Cordoba	3117261919
Servicios De Ingeniería Inteligente Sas	Monteria	Cordoba	3004936415
Comercializadora Internacional Minerals Green S A S	Puerto Libertador	Cordoba	3217085378
Ivan De Jesus Gonzalez Rodriguez Ingeniería S A S	Monteria	Cordoba	3145434427
Macore Sas	Monteria	Cordoba	3216578224
Calle Construcciones S A S	Monteria	Cordoba	3016067407
Interventorias De La Sabana S A S	Monteria	Cordoba	3117425233
Espitia & Espitia Ingeniería Y Arquitectura S A S	Monteria	Cordoba	3014980850
Terraproyect S A S	Cerete	Cordoba	3127670010
Solmev Sas	Monteria	Cordoba	3166248595
Escamvios S A S	Cerete	Cordoba	3042140546
Proyecto Mantenimiento Y Facilidades P M F Sas	Planeta Rica	Cordoba	3013518215
Consultorias & Construcciones Alianza S A S	Monteria	Cordoba	3135728146
Sayar Construcciones & Consultorias Sas	Monteria	Cordoba	3152176682
L&R Interventoria Y Construcción S A S	Tierralta	Cordoba	3114148399
Ah Scorpii Ingeniería S A S	Tierralta	Cordoba	3217300738
Sinu Star S A S Bic	Monteria	Cordoba	3002200262
Dzb Ingeniería Y Construcciones Sas	Lorica	Cordoba	3205847628
Ingelnova S A S	Planeta Rica	Cordoba	3126940981





Onisa S A S	Monteria	Cordoba	3226513067
Servicio De Mantenimiento Integral Smi Sas	Monteria	Cordoba	3147845710
Servigel Plus S A S	Monteria	Cordoba	3004882710
Jc Geotecnia Laboratorio Consultoria E Ingenieria Sas	Monteria	Cordoba	3106860462
Ingenieria Cenit De Cordoba Y Asociados S A S	Monteria	Cordoba	3186558172
Sarbelio Ingenieria Y Construccion S A S	Monteria	Cordoba	3002167226
Servicios De Ingenieria Energia Y Telecomunicaciones Sas	Monteria	Cordoba	3218037551
Baufer Ingenieria Integral Sas	Cerete	Cordoba	3006564516
Ssh Constructores S A S	Monteria	Cordoba	3008827626
Aed Ingenieria Sas	Monteria	Cordoba	3008146348
Leveling Up Sas	Monteria	Cordoba	3114115669
Leveling Up 13 Sas	Monteria	Cordoba	3114115669
Construinnova Col S A S	Monteria	Cordoba	3126940981
Construtech Jg S A S	Monteria	Cordoba	3024370104
Samarcanda Ingenieria & Arquitectura	Monteria	Cordoba	3003054203

E. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como: i) sondeos de mercado; ii) consulta de bases de datos especializadas; y iii) análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

Para la elaboración del estudio de precios de mercado de los bienes y servicios, del presente análisis, se tuvo en cuenta:

- Resolución No.00114 del 30 de diciembre de 2024. Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Gobernación de Córdoba. Con el fin de establecer el valor de los honorarios del talento humano del presente proceso.
- También se tomó como referencia para el precio del servicio de transporte especial de pasajeros, (mensual), el proceso desarrollado por la entidad durante la presente vigencia, con numero de proceso No. SG-SAS-001-2026, cuyo objeto es: “Prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial a todo costo (incluye: conductores, los gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la prestación óptima del servicio) para apoyar y desarrollar la misión institucional y los diferentes programas y proyectos de la Gobernación del Departamento de Córdoba”

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma a monto agotable de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ \$ 698.148.838,00)**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Para estimar el presupuesto para la presente Contratación, la Secretaría de Desarrollo de la Salud Departamental, tuvo en cuenta la naturaleza de los bienes y servicios a adquirir, las normas aplicables a esta selección están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, al igual que el Decreto 1082 de 2015.





1. TALENTO HUMANO

Ítem	Descripción	Valor unitario	Cantidad	Dedicación	Tiempo de ocupación (MESES)	Factor multiplicador	Valor Total
1.1	COORDINADOR GENERAL - PROFESIONAL ESPECIALIZADO I: Título profesional en el área de la salud y título de posgrado en modalidad de especialización en el área de los servicios de salud. Experiencia: Mínimo dos (02) años de experiencia profesional certificada Experiencia específica: Profesional con experiencia certificada en dos (02) proyectos de plan de intervenciones colectivas -PIC.	\$ 4.985.000,00	1	100%	6	2,14	\$ 64.007.400,00
1.2	PROFESIONAL AREA FINANCIERA Y CONTABLE - PROFESIONAL UNIVERSITARIO I: Título profesional del área financiera o contador público. Experiencia: Menos de un (1) año de experiencia profesional certificada. Experiencia específica: Profesional con experiencia certificada en (01) un proyecto del área de la salud.	\$ 3.798.000,00	1	50%	6	2,14	\$ 24.383.160,00
1.3	PROFESIONAL AREA JURIDICA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO I: Título profesional del área jurídica. Experiencia: Menos de un (1) año de experiencia profesional certificada. Experiencia específica: Profesional con experiencia certificada en (01) un proyecto del área de la salud.	\$ 3.798.000,00	1	50%	6	2,14	\$ 24.383.160,00
1.4	COORDINADOR TÉCNICO- PROFESIONAL UNIVERSITARIO II: Título profesional en el área de la salud. Experiencia: Mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada Experiencia específica: Profesional con experiencia certificada en dos (02) proyectos de Plan de intervenciones colectivas - PIC.	\$ 4.510.000,00	1	70%	6	2,14	\$ 40.535.880,00
1.5	PROFESIONAL AREA TÉCNICA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO I: Título profesional en área de la salud Experiencia: Menos de un (1) año de experiencia profesional certificada. Experiencia específica: Profesional con experiencia certificada en (01) un proyecto del área de la salud.	\$ 3.798.000,00	1	50%	6	2,14	\$ 24.383.160,00
1.6	PROFESIONAL SISTEMA DE INFORMACIÓN - PROFESIONAL UNIVERSITARIO I: Título profesional en ingeniería Experiencia: Mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada Experiencia específica demostrable en el desarrollo de visualizaciones de datos utilizando Power BI. .	\$ 3.798.000,00	1	50%	6	2,14	\$ 24.383.160,00
1.7	TÉCNICO ADMINISTRATIVO - TÉCNICO I: Sin experiencia laboral o hasta un (1) año de experiencia laboral certificada	\$ 1.838.000,00	2	45%	6	2,14	\$ 21.239.928,00





AUDITORES EN CAMPO							
1.8	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II: Título profesional en Enfermería, inscrito en RETHUS. Experiencia: Mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada Experiencia específica: Profesional con experiencia certificada en dos (02) proyectos de Plan de intervenciones colectivas - PIC.	\$ 4.510.000,00	2	100%	6	2,14	\$ 115.816.800,00
1.9	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II: Título profesional en psicología, inscrito en RETHUS. Experiencia: Mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada Experiencia específica: Profesional con experiencia certificada en dos (02) proyectos de Plan de intervenciones colectivas - PIC.	\$ 4.510.000,00	1	100%	6	2,14	\$ 57.908.400,00
1.10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO I: Título profesional en odontología inscrito en REHETUS. Experiencia: Mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada Experiencia específica: Profesional con experiencia certificada en dos (02) proyectos de Plan de intervenciones colectivas - PIC.	\$ 3.798.000,00	1	100%	6	2,14	\$ 48.766.320,00
Subtotal talento humano							\$ 445.807.368,00
IVA 19%							\$ 84.703.399,00
TOTAL COSTOS MAS IVA							\$ 530.510.767,00
2. COSTOS DIRECTOS DE TRANSPORTE							
Ítems	Descripción	Valor unitario	Cantidad	Dedicación	Tiempo de ocupación (Meses)	Valor Total	
2.1	Vehículo tipo camioneta servicio de transporte especial doble cabina 4 x 4 full equipo, a todo costo incluye: conductor, combustibles y peajes (viaje todo el departamento de Córdoba). disposición de tiempo: 6 días a la semana, según requerimiento. Seguros: el contratista debe contar con seguro obligatorio de daños a terceros, de responsabilidad civil extracontractual vigente. que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o gasolina. Modelo 2021 en adelante.	\$ 14.608.900,00	1	100%	6	\$ 87.653.400,00	
Subtotal costo directo de transporte							\$ 87.653.400,00
3. ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y NACIONALES							
Ítems	Descripción	Porcentaje	Valor Total				
1	Estampilla pro desarrollo departamental	2%	\$ 15.996.934,00				
2	Estampilla pro cultura	0,50%	\$ 3.999.234,00				
3	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	3%	\$ 23.995.401,00				
4	Estampilla Pro Universidad de Córdoba	2%	\$ 15.996.934,00				
5	Estampilla Pro deporte y recreación	2,50%	\$ 19.996.168,00				
Subtotal estampillas			\$ 79.984.671,00				
TOTAL PRESUPUESTO			\$ 698.148.838,00				





CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR		
No.	DESCRIPCIÓN	(%)
1	SALARIO BÁSICO	100%
2	PRESTACIONES SOCIALES (Expresado como % de 1)	21,95%
2,1	Primas de Servicio	8,33%
2,2	Vacaciones	4,17%
2,3	Cesantías	8,33%
2,4	Intereses sobre cesantías	1,12%
3	SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	21,02%
3,1	Salud	8,50%
3,2	ARL	0,52%
3,3	Pensiones	12,00%
4	OTROS	6,25%
4,1	Caja de Compensación	4,00%
4,2	ICBF	0,00%
4,3	Sena	0,00%
4,4	Dotaciones	0,75%
4,5	Indemnizaciones	0,50%
4,6	Seguros de Ley	0,50%
4,7	Prestaciones extralegales	0,50%
	SUBTOTAL 1 + 2 + 3 + 4	149,22%
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	(%)
5	COSTOS INDIRECTOS	
5,1	GASTOS GENERALES	25,00%
5,2	asesoría contable	4,00%
5,3	papelería, útiles de oficina, fotocopias	4,00%
5,4	Servicios públicos	4,00%
5,5	Alquiler de oficinas, muebles y equipo de oficina, otros	13,00%
	SUBTOTAL 5	25%
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	(%)
6	HONORARIOS (INCLUYE GASTOS CONTINGENTES)	40,00%
FACTOR MULTIPLICADOR		
	FACTOR MULTIPLICADOR (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6)	2,14

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

Precios del mercado

La definición de los factores de verificación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993, garantizando que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente Versión: V2 Fecha: 15/08/2025, se procedió a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este.

Justificación para la definición de los precios de referencia

El presupuesto oficial del proceso se realizó teniendo en cuenta los componentes, ítems, actividades y cantidades requeridas para la ejecución de la interventoría.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de interventoría de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar y el equipo profesional.





Identificación de las modalidades de selección utilizadas por las Entidades para la adquisición de un bien o servicio

El presente proceso de selección se tramitará mediante la modalidad de **concurso de méritos**, teniendo en cuenta el objeto a contratar.

Los fundamentos jurídicos para optar por la **modalidad de selección de concurso de mérito** lo constituyen las siguientes disposiciones normativas:

1. Ley 1150 de 2007 en el artículo 2 que establece:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

3. *Concurso de méritos.* <Numeral modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se

2. El Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.1.3.1., dispone:

“Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. (...)”

Requisitos Habilitantes

Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Los requisitos habilitantes que se contemplen deben tener una relación directa con el objeto del contrato, de suerte que su acreditación sea efectiva para demostrar que el proponente es idóneo para ejecutar el contrato. A su vez, los requisitos que se establezcan deben ser proporcionales a las condiciones del contrato, de tal manera que los mismos no establezcan condiciones más allá de las necesarias para verificar la idoneidad requerida de los proponentes respecto del objeto ofertado, ya que lo contrario limita la libre competencia. Para fijar estos requisitos la Entidad Estatal debe tener como parámetros: (i) el Riesgo del Proceso de Contratación; (ii) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (iii) el análisis del sector económico respectivo; y (iv) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial⁶.

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato. La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable.

⁶ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – 2023, Código: CCE-EICP-MA-04 Versión: 03 del 29 de Septiembre de 2023.





La Gobernación de Córdoba para el análisis de los indicadores financieros y organizacionales contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, tomó como base la información el portal de SECOP II, se tomó una muestra aleatoria del certificado de los indicadores de capacidad financiera y organizacional y de los RUP, publicados de las siguientes empresas idóneas del objeto que la entidad pretende adelantar.

En la siguiente tabla, se relacionan los correspondientes indicadores financieros por empresa, calculados por el promedio o media aritmética, mediana, media acotada, y valores mínimos; los cuales se tomaron como base para establecer los indicadores del actual proceso.

Fecha de Información Financiera	NIT	ENTIDAD	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO % (\leq)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (\geq)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) % (\geq)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) % (\geq)
31/12/24	901431997 5	INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS	5,64	39,00%	345,87	10,00%	6,00%
31/12/24	901433145-6	INTERVENTORES E INGENIERIA S.A.S.	4,97	58,00%	4,72	48,00%	19,00%
31/12/24	900488065 8	ANASCOL SAS	5,08	24,00%	21,34	21,00%	16,00%
31/12/24	900316403-7	WAYNE COLOMBIA S.A .S	25,85	3,00%	12,49	20,00%	19,00%
31/12/24	901307408-9	EJE GROUP S.A.S.	10,79	26,00%	12,52	25,00%	18,00%
31/12/24	901564906-6	INGENIERIA Y DESARROLLOS AMBIENTALES M&M S.A.S	2,39	29,00%	indeterminado	23,00%	17,00%
31/12/24	816001576-5	CONSULTEC S.A.S.	4,5	17,00%	34,83	54,00%	44,00%
31/12/24	901359468 3	INFORMETRICS S.A.S BIC	4,12	24,00%	indeterminado	23,00%	17,00%
31/12/24	900379792 7	VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL S A S	1,7	45,00%	2,43	10,00%	5,00%
31/12/24	900026388 1	PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AMBIENTAL SAS	181,95	0,00%	indeterminado	21,00%	21,00%
		MINIMO	1,7	58,00%	2,43	10,00%	5,00%
		MAXIMO	181,95	0,00%	345,87	54,00%	44,00%
		PROMEDIO	24,7	26,50%	62,03	25,50%	18,20%
		MEDIANA	5,025	25,00%	12,52	22,00%	17,50%
		DESVIACIÓN ESTANDAR	55,7	17,81%	125,63	14,46%	10,57%
		LIM I	-142,39	-27%	-314,87	-18%	-14%
		LIM S	191,79	79,93%	438,93	68,89%	49,91%
		MEDIA ACOTADA	5,85	26,50%	17,18	22,17%	17,67%
		Q1	4,215	18,75%	8,605	20,25%	16,25%
		Q3	9,5025	36,50%	28,085	24,50%	19,00%
		RIC	5,29	17,75%	19,48	4,25%	2,75%
		LIM I	-3,72	-7,88%	-20,62	13,88%	12,13%
		LIM S	17,43	63,13%	57,31	30,88%	23,13%

Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo el objeto, especialmente el valor de la cuantía del proceso que pretende la Entidad Contratar, el cual debe salvaguardar, La Gobernación de Córdoba considera que los índices financieros y de organización requeridos, son coherentes, consistentes, suficientes y objetivos respecto del objeto de contratación y su determinación se encuentran dentro de los promedios o mínimos establecidos para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato.

En matemáticas y estadística, la **media aritmética**, también llamada promedio o media, de un conjunto finito de números es el valor característico de una serie de datos cuantitativos, objeto de estudio que parte del principio de la esperanza matemática o valor esperado, se obtiene a partir de la suma de todos sus valores dividida entre el número de sumandos. Cuando el conjunto es una muestra aleatoria recibe el nombre de media muestral siendo uno de los principales estadísticos muestrales.





Dados los n números $\{x_1, x_2, \dots, x_n\}$, la **media aritmética** se define como:

$$\bar{x} = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n x_i = \frac{x_1 + x_2 + \dots + x_n}{n}$$

La **desviación estándar** es la medida de dispersión más común, que indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media. ... El símbolo σ (sigma) se utiliza frecuentemente para representar la desviación estándar de una población, mientras que s se utiliza para representar la desviación estándar de una muestra.

La fórmula para la desviación estándar poblacional es:

$$\sigma = \sqrt{\frac{1}{N} \sum_{i=1}^N (x_i - \mu)^2}$$

donde N es el tamaño de la población y μ es la media aritmética de la población.

Mediana es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

Mínimo El mínimo es el valor de datos más pequeño en la muestra. Sirve para identificar un posible valor atípico o un error de entrada de datos. Una de las maneras más sencillas de evaluar la dispersión de los datos consiste en comparar el mínimo y el máximo.

Máximo, El máximo es el valor de datos más grande en la muestra. Sirve para identificar un posible valor atípico o un error de entrada de datos. Una de las maneras más sencillas de evaluar la dispersión de los datos consiste en comparar el mínimo y el máximo.

Siguiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación de Córdoba fija los siguientes indicadores como requisitos habilitantes de capacidad financiera y Organizacional de los Mínimo de los datos de las empresas seleccionadas.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla – Indicadores financieros:

INDICADORES FINANCIEROS

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:





$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde **n** es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de MiPymes domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de MiPymes con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla – Indicadores organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde **n** es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de MiPymes domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de MiPymes con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Índice De Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, Condición: Sí el índice de liquidez (L) es Mayor o igual ($\geq 1,7$) la propuesta se calificará HABILITADA.

Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, El Índice de Endeudamiento deberá ser menor o igual ($\leq 58,00\%$) para que su propuesta sea calificada como HABILITADA.

Razón De Cobertura De Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, El resultado deberá mayor o igual a ($\geq 2,43$ o indeterminado) veces para que su propuesta sea calificada como HABILITADO. Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).





Rentabilidad Sobre Patrimonio

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, La Rentabilidad sobre el patrimonio expresada en porcentaje, deberá ser mayor o igual ($\geq 10,00\%$)

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, La Rentabilidad sobre activos expresada en porcentaje, deberá ser mayor o igual ($\geq 5,00\%$)

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor (\geq) 1,7
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor (\leq) 58,00 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o Mayor (\geq) 2,43 veces ó indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o Mayor (\geq) 10,00%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o Mayor (\geq) 5,00 %

Debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplíe a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrá acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.

Incentivos para la promoción del desarrollo en la contratación pública para emprendimientos, empresas de mujeres y MiPymes.

Determinación de criterios diferenciales emprendimientos y empresas de mujeres.

Los estipulados en los estudios previos si da a lugar aplicar.

Determinación de criterios diferenciales MiPymes.

Los estipulados en los estudios previos si da a lugar aplicar.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional – artículo 3 decreto 1860 de 2021.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.





En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de INTERVENTORIA, este no requiere la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que el presupuesto contempla el 100% en la prestación de INTERVENTORIA DEL PROYECTO “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA”, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que **no es pertinente y necesario** la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

Consideraciones en la compra de alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario

Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario, deberán cumplir con las disposiciones que establece la Ley 2046 de 2020, sobre porcentaje mínimo de compra y puntajes adicionales a requerir en este tipo de procesos. Igualmente, según les aplique, deberán establecer lo referente a puntajes adicionales (obligatorios y facultativos), así como requisitos adicionales, que establece el Decreto 248 de 2021 que reglamentó dicha Ley. **No es aplicable para el presente proceso, no hay compra de alimentos de producción agrícola.**

Consideraciones para la determinación de criterios ambientales y sociales

Las compras públicas sostenibles y socialmente responsables implican un proceso mediante el cual las entidades estatales satisfacen sus necesidades de bienes, obras y servicios, al tiempo que contribuyen a la protección del medio ambiente, la reducción del consumo de recursos no renovables, la inclusión y la justicia social. Esto incluye la consideración activa de criterios que promuevan la equidad de género, la inclusión de poblaciones vulnerables, y el fomento de la economía popular y solidaria, asegurando que los beneficios de la contratación pública se distribuyan de manera más equitativa. En Colombia, la Interventoría se incorpora en las Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables (CPS) mediante la aplicación de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Ambiente. Esta guía establece que la interventoría debe verificar el cumplimiento de criterios ambientales y sociales en la ejecución de los contratos, asegurando que la gestión contractual aporte al desarrollo sostenible, al respeto de los derechos humanos, y al uso eficiente de los recursos, más allá de la satisfacción de la necesidad de la entidad estatal.

Consideraciones para asignación de puntaje para la promoción de la industria nacional.

En la etapa de planeación, se debe identificar el objeto contractual y determinar si el mismo corresponde a un bien y/o servicio, o varios de estos; también identificar los bienes y/o servicios a puntuar en el proceso de contratación; además las condiciones de incorporación de bienes y/o servicios nacionales o extranjeros; y finalmente la forma en la cual verificarán la nacionalidad de los bienes y/o servicios. Lo anterior, toda vez que una buena identificación del objeto contractual permite una buena definición de los puntajes a incluir para la promoción a la industria nacional.

La Entidad Estatal en el análisis del sector debe identificar los bienes nacionales relevantes del proceso de contratación, pues el uso de estos por parte del proponente es uno de los criterios que permiten establecer si el bien o servicio puede calificarse como nacional. Así mismo, debe analizar la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano, según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por





el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes.

Dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial este no se encuentra conformado por BIENES NACIONALES RELEVANTES por lo que la Entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor y deberá para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES otorgarlo por la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos; vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano exigido, que nunca será inferior a 40% para el cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta que el Valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección no supera al umbral establecido de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), es decir:



UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria no podrá limitarse a MiPymes.

Umbral MIPYMES US\$ 125.000

Umbral MIPYMES COP\$ 511.708.497

Valor del presupuesto oficial del proceso: \$ 698.148.838,00

MARIA MARCELA ARRIOLA SALGADO
SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Delegada para contratar

Proyectó Análisis Del Sector: Andrea Sibaja Sibaja - Contadora Pública, Esp en Gerencia Financiera – Contratista DAC

